

ANEXO 2

DECLARACION JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, WILFREDO SUAÑA MAMANI
Identificado(a) con D.N.I. N° 02437527, declaro bajo juramento:

- Poseer título de profesor o de licenciado en Educación Física con Registro en la DRE o SUNEDU N° Constancia Reg. (Completar lo que corresponda).
- Tener buena conducta.
- Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
- No haber sido condenado por delito doloso.
- No encontrarme inhabilitado para ejercer la función pública.
- No haber sido condenado por la comisión de los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y /o delitos de tráfico ilícito de drogas, ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos, así como los delitos previstos en la Ley N° 29988 y los literales c) y j) del artículo 49 de la LRM.
- No tener antecedentes judiciales, penales y policiales.
- Tener menos de 65 años de edad.
- Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una plaza vacante en una I.E. ubicada en zona de frontera.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del código penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente.

Dado en la ciudad de ILOVE a los 19 días del mes de Marzo del 2024

W. Suaña Mamani
(Firma)
Nombre: WILFREDO SUAÑA MAMANI
DNI: 02437527



Huella digital
(Índice derecho)



ANEXO 6

DECLARACION JURADA – REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Yo, WILFREDO SUANA MAMANI identificado(a) con D.N.I. N° 02437527, y domicilio actual en Jr. LA CULTURA S/N

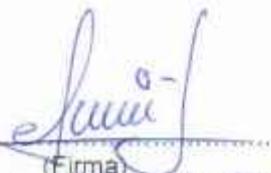
DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 28970:

me encuentro en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

(Si) me encuentro en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, por lo que, autorizo para que se descuente por planilla el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, para lo cual la oficina correspondiente de la entidad comunicará al REDAM la respectiva autorización dentro del plazo de tres (03) días hábiles.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 19 días del mes de MARZO del 2024


(Firma)
Nombre: WILFREDO SUANA MAMANI
DNI: 02437527



Huella digital (Índice derecho)



ANEXO 7

DECLARACION JURADA – NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES – REDERECI

Yo WILFREDO SUAÑA MAMANI identificado(a) con D.N.I. N° 02437527, y domicilio actual en Jr. LA CULTURA S/N.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y, por lo tanto de no contar con ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5 de la Ley N° 30353 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles – REDERECI) para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del código penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En mérito a lo expresado, firmo el presente documento

En ILAVE a los 19 días del mes de Marzo del 2024


(Firma)

Nombre: WILFREDO SUAÑA MAMANI
DNI: 02437527



Huella digital (índice derecho)





ANEXO 8

DECLARACION JURADA DE DOBLE PERCEPCION DEL ESTADO

Yo WILFREDO SUAÑA MAMANI

identificado(a) con D.N.I. N° 02437527 y domicilio actual en Jr LA CULTURAS/N
 en el distrito de SAN MIGUEL, Provincia de SAN ROMAN
 Departamento PUNO

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que, tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, "con excepción de uno o más por función docente".
2. Que, en la actualidad (~~SI~~) presto servicios remunerados.
3. Que, en la actualidad (SI) presto servicios remunerados, en en el Cargo de en la condición de () Nombrado () Contratado; en el cual percibo los siguientes ingresos:

Remuneración Honorarios

Dietas Incentivos Laborales

Otros:

Por lo que declaro que **NO** tengo incompatibilidad horaria entre las instituciones públicas donde laboro, lo cual sustento con mis horarios de trabajo debidamente visados por la institución.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 19 días del mes de Marzo del 2024


 (Firma)

Nombre: WILFREDO SUAÑA MAMANI
 DNI: 02437527



Huella digital (Índice derecho)





ANEXO 09

DECLARACIÓN JURADA – CONTAR CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CONECTIVIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE TRABAJO REMOTO

Yo WILFREDO SUAÑA MAMANI
..... identificado (a) con D.N.I. N° 02437527
domicilio actual en Jr. LA CULTURA S/N
correo electrónico Wilysuma210@gmail.com y número
telefónico 929903228

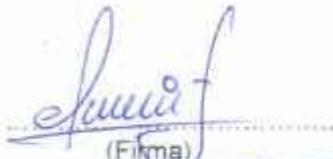
DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, cuento con los medios informáticos, telecomunicaciones y conectividad apropiada, a fin de **garantizar** la prestación de servicios, mediante el trabajo remoto con los estudiantes y comunidad educativa; en el marco de la RVM N° 088-2020 MINEDU y RM N° 184-2020 MINEDU.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En mérito a lo expresado, firmo el presente documento.

Dado en la ciudad de JLOVE a los 19 días del mes de Marzo del 2024


(Firma)

Nombre: WILFREDO SUAÑA MAMANI
DNI: 02437527



Huella digital
(Índice derecho)

*Art. 40º de la Constitución Política del Perú. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeta de control posterior a cargo de la UGEL.





ANEXO 10

RECOLECCIÓN DE DATOS Y AUTORIZACIÓN PARA CONTACTO

Yo WILFREDO SUAÑA MAMANI
identificado (a) con DNI N° 02437527 y domicilio actual en Jr. LA CULTURA S/N

En este contexto de Estado de Emergencia Sanitaria y de aislamiento social obligatorio, doy a conocer y autorizo a la Comisión de Contrato Docente y/o al Director de la Institución Educativa, a ser notificado a través de los siguientes medios, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente, en las siguientes vías de comunicación:

Correo electrónico principal: Wilysuma210@gmail.com
Correo electrónico alternativo: Wily2107@hotmail.com
Cuenta de Facebook: WILFREDO SUAÑA MAMANI
Teléfono de contacto: 929903228

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo el presente documento.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 19 días del mes de Marzo del 2024


(Firma)

Nombre: WILFREDO SUAÑA MAMANI
DNI: 02437527



Huella digital
(Índice derecho)



CURRICULUM VITAE

I. DATOS PERSONALES:

| | | | |
|---------------------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | WILFREDO SUAÑA MAMANI | | |
| DNI. | 02437527 | CELULAR: | 929903228 - 958805820 |
| | DIRECCION | | |
| Jr. La cultura s/n- san miguel. | | | Correo: wilysuma210@gmail.com |

II. FORMACION ACADEMICA PROFESIONAL:

| N° | Nivel | Centro de Estudio | Especialidad | Fecha de Expedido del Título mes/año | Ciudad/Pais |
|----|-----------|----------------------------------|---|--------------------------------------|---------------|
| 01 | TITULO | UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO | LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES | 21-02-2024 | TRUJILLO-PERU |
| 02 | BACHILLER | UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO | DOCENCIA EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES | 28-11-2022 | TRUJILLO-PERU |
| 03 | TITULO | ESEFUL | TECNICO EN DIRECCION TECNICA EN FUTBOL | 16-04-2012 | LIMA-PERU |
| 04 | BACHILLER | UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP | PSICOLOGÍA | 23-11-2021 | LIMA-PERU |

III. FORMACION CONTINUA:

| N° | Especialización, Diplomados Cursos y Talleres | Centro de Estudio | Tema | Inicio | Fin | Duración (horas) |
|----|---|---------------------------------------|--|------------|------------|------------------|
| 01 | Especialización | UNM San Marcos | Docencia en Educación física | 05-01-2015 | 15-01-2016 | 1200 horas |
| 02 | Constancia | PERU EDUCA | Desarrollo de habilidades físicas, de juego y deporte para estudiantes con necesidades educativas especiales | 15-11-2023 | 19-12-2023 | 50 horas |
| 03 | Certificado | Instituto de formación y capacitación | Fisioterapia y Rehabilitación | 01-03-2022 | 20-03-2022 | 150 horas |
| 04 | Certificado | Instituto de formación y capacitación | Primeros Auxilios | 03-02-2022 | 23-02-2022 | 150 horas |
| 05 | Certificado | Instituto Peruano del Deporte | Psicomotricidad | 04-06-2018 | 04-01-2019 | 200 horas |
| 06 | Certificado | Instituto de formación y capacitación | Computación e Informática | 01-10-2021 | 20-10-2021 | 150 horas |
| 07 | Certificado | Instituto Peruano del Deporte | Fortalecimiento: Deporte para todos | 16-07-2018 | 04-01-2019 | 200 horas |
| 08 | Certificado | Instituto Peruano del Deporte | Psicología en el Deporte | 07-05-2018 | 12-11-2018 | 200 horas |
| 09 | Certificado | Instituto Peruano del Deporte | Teoría y Metodología del entrenamiento Deportivo | 18-06-2018 | 26-12-2018 | 200 horas |

| | | | | | | |
|----|-------------|-------------------------------|--|------------|------------|-----------|
| 10 | Certificado | Instituto Peruano del Deporte | Introducción a la Nutrición para la Actividad Física y Deporte | 18-06-2018 | 28-12-2018 | 200 horas |
|----|-------------|-------------------------------|--|------------|------------|-----------|

IV. EXPERIENCIA LABORAL

| N° | 4.1.- Experiencia Específica | Cargo | Inicio | Fin | Meses |
|---------------------------|---|---|------------|------------|----------------------|
| 01 | UGEL San Román IES POLITÉCNICO REGIONAL LOS ANDES "Plan de Fortalecimiento – Educación Física y Deporte" | Docente en Educación Física | 02-03-2015 | 31-12-2015 | 10 meses |
| 02 | Municipalidad de Usicayos | Asistente Técnico de la Escuela deportiva Municipal Usicayos | 01-01-2018 | 31-12-2018 | 10 meses |
| 03 | Municipalidad de Usicayos | Asistente Técnico de la Escuela deportiva Municipal Usicayos | 01-04-2017 | 31-12-2017 | 09 meses |
| 4.2 - Experiencia general | | | | | |
| N° | Instituciones | Cargo | Inicio | Fin | Meses |
| 01 | UGEL LA CONVENCIÓN – IE. CRFA. "Wiñay Qoriwayna"-Huillcapampa | Responsable de Bienestar | 03-04-2023 | 31-12-2023 | 09.meses |
| 02 | UGEL LA CONVENCIÓN – IE. CRFA. "Pongo de Maynique"-Pachiri | Promotor de Bienestar | 18-04-2022 | 31-12-2022 | 08.meses con 15 días |
| 03 | ADCSEPF. "La Selección de Altura del Sur" | Prof. en Fútbol en la Formación en Fútbol Base. | 07-01-2019 | 24-12-2019 | 12 meses |
| 04 | Municipalidad de Usicayos | Asistente Técnico de la Escuela deportiva Municipal Usicayos | 01-01-2018 | 31-12-2018 | 10 meses |
| 05 | Municipalidad de Usicayos | Asistente Técnico de la Escuela deportiva Municipal Usicayos | 01-04-2017 | 31-12-2017 | 09 meses |
| 06 | Municipalidad de Usicayos | Asistente al Coordinador de la Escuela deportiva Municipal Usicayos | 01-08-2016 | 31-12-2016 | 03 meses |

V. BONIFICACION EN CALIFICACIÓN FINAL

| N° | Servicio Militar Obligatorio | Unidad | Inicio | Fin | Duración [horas] |
|----|------------------------------|-------------|------------|------------|------------------|
| 01 | CERTIFICADO | G.A.C N° 11 | 01-01-1991 | 15-02-1993 | 2 años 75 días. |


 DNI 02437527
 WILFREDO SUÁREZ MAMANI



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

EN NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

Por cuanto:

El Consejo Universitario ha conferido el Título Profesional de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES
WILFREDO SUAÑA MAMANI

A:

De la Facultad de Humanidades

Carrera Profesional de Educación Física, Recreación y Deportes

Quien, habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho Título, el 21 de febrero del 2024. Por lo tanto, se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.



MG. RENATO SEBASTIAN PALOMINO ASENJO
SECRETARÍA GENERAL (s)

[Signature]
DRA. MARIANA GERALDINE SILVA BALAREZO
RECTORA

[Signature]
DR. HECTOR ISRAEL VELASQUEZ CUEVA
DECANO (s)

Dado en Trujillo, el 21 de febrero del 2024

Este es una copia autenticada impresa de un documento electrónico archivado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI, aplicando lo dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sist.ucat.edu.pe/consultadocumentos> e ingresando el siguiente código de verificación: 67ca2gqz



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CAMPOS DEL PADRÓN |
|------|--|-----------------------|
| 16 | CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD | 074A |
| 17 | TIPO DE DOCUMENTO | DNI |
| 18 | NÚMERO DE DOCUMENTO | 02437527 |
| 19 | ABREVIATURA GRADO / TÍTULO | T |
| 20 | MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO | SUSTENTACIÓN DE TESIS |
| 21 | MODALIDAD DE ESTUDIOS | S |
| 22 | PAÍS DE PROCEDENCIA DE LA REVALIDA | -- |
| 23 | UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA DEL GRADO O TÍTULO REVALIDADO | -- |
| 24 | DENOMINACIÓN DEL GRADO / TÍTULO REVALIDADO | -- |
| 25 | NÚMERO DE RESOLUCIÓN | 007-2024/UCT-CU |
| 26 | FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO | 21/02/2024 |
| 28 | TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA | 0 |
| 30 | LIBRO | 02 |
| 31 | FOLIO | 030 |
| 32 | REGISTRO | 0436 |

CÓDIGO DE DIPLOMA N°

UCTDDT003115



Esta es una copia auténtica generada por el sistema electrónico archivado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI, aplicando lo dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 029-2019-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.uct.edu.pe/consultas/autenticar_documento ingresando el siguiente código de verificación: truj29gl



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI EN NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

Por cuanto:

El Consejo Universitario ha conferido el Grado Académico de:

BACHILLER EN EDUCACIÓN WILFREDO SUAÑA MAMANI

A:

De la Facultad de Humanidades

Carrera Profesional de Educación Física, Recreación y Deportes

Quien, habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho Grado, el 28 de noviembre del 2022. Por lo tanto, se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.



15 NOV 2022

Dado en Trujillo el 28 de noviembre del 2022



DRA. TERESA SOFIA REATEGUI MARIN
SECRETARIA GENERAL



DR. LUIS ORLANDO MIRANDA DIAZ
RECTOR (a)



DRA. MARIANA GERALDINE SILVA BALAREZO
DECANA (a)



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI, aplicando a dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 0261-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://s3.amazonaws.com/ucv-digitalizacion> e ingresando el siguiente código de verificación: `pe24p9v`

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CAMPOS DEL PADRÓN |
|------|-------------|-------------------|
|------|-------------|-------------------|

| | | |
|----|--|----------------------|
| 16 | CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD | 074A |
| 17 | TIPO DE DOCUMENTO | DNI |
| 18 | NÚMERO DE DOCUMENTO | 02437527 |
| 19 | ABREVIATURA GRADO / TÍTULO | B |
| 20 | MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO | BACHILLER AUTOMÁTICO |
| 21 | MODALIDAD DE ESTUDIOS | S |
| 22 | PAÍS DE PROCEDENCIA DE LA REVÁLIDA | -- |
| 23 | UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA DEL GRADO O TÍTULO REVALIDADO | -- |
| 24 | DENOMINACIÓN DEL GRADO / TÍTULO REVALIDADO | -- |
| 25 | NÚMERO DE RESOLUCIÓN | 066-2022/UCT-CU |
| 26 | FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO | 28/11/2022 |
| 28 | TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA | 0 |
| 30 | LIBRO | 01 |
| 31 | FOLIO | 859 |
| 32 | REGISTRO | 12879 |

CÓDIGO DE DIPLOMA N°

UCTDD8009552



San Miguel, 15 NOV 2022
 Arturo Poma Rodrigo
 Abogado - Notario
 C.A.R. 911 - ONP 019



CERTIFICADO: Que la presente reproducción es conforme con el documento electrónico que he tenido a la vista y que los datos de esta copia guardan conformidad con la información obtenida de la lectura del código QR a código de verificación - Doy fe



Éste es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI, aplicando lo dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2010-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://web.uct.edu.pe/publico/validacion/validacion.html>, e ingresando el siguiente código de verificación: postapov



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **SUAÑA MAMANI**
Nombres **WILFREDO**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **02437527**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI**
Rector (E) **DR. LUIS ORLANDO MIRANDA DIAZ**
Secretaria General **DRA. TERESA SOFIA REATEGUI MARIN**
Decana (E) **DRA. MARIANA GERALDINE SILVA BALAREZO**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **BACHILLER**
Denominación **BACHILLER EN EDUCACIÓN**
Fecha de Expedición **28/11/22**
Resolución/Acta **066-2022/UCT-CU**
Diploma **UCTDDB009552**
Fecha Matricula **14/09/2019**
Fecha Egreso **24/04/2022**

Fecha de emisión de la constancia:
14 de Febrero de 2024



CÓDIGO VIRTUAL 0001727899



Firmado digitalmente por:
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.

Fecha: 14/02/2024 20:30:14-0500

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Ministro de Educación

Ha conferido el **TÍTULO** de

TECNICO EN DIRECCION TECNICA EN FUTBOL

A Don(ña) **WILFREDO SUAÑA MAMANI**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO ESEFUL

POR TANTO:

Se expide el presente **TÍTULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en **LIMA**, a los **26** días del mes de **ABRIL** de **2012**.

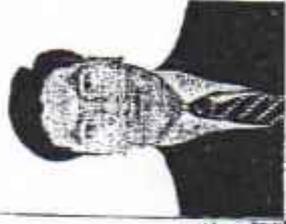


[Signature]
DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO ESEFUL
DIRECTORA



[Signature]
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MARCOS SAUL TUPAYACHI CARRERAS
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

[Signature]
INTERESADO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección **REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA**

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) **WILFREDO**

SUAÑA MAMANI

Nacido en **TARACO** (DISTRITO) **HUANCANE** (PROVINCIA) **PUNO** (DEPARTAMENTO)

el **21 - 07 - 1973** D.N.I. **02437527**

Queda inscrito en el Registro **AUXILIAR**

con el N° **77604-A-VBBO** de conformidad con la R.D. N° **011127-2012-DREIA**
16-04-2012



[Signature]
HAYDÉE MARGOT CASTAÑEDA URSINA
C.M. 1019021016
TÉCNICO ADMINISTRATIVO



[Signature]
UNIDAD DE EQUIPO

ROSA ANITA VERTILLA ORTIZ
C.M. 1008409242
Responsable Equipo Técnico, Actas y Certificación
IMPUNTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



EN NOMBRE DE LA NACIÓN
LA UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP



Confiere el:

GRADO ACADÉMICO

BACHILLER EN PSICOLOGÍA

WILFREDO SUAÑA MAMANI

De:

A:

Quien optó dicho **GRADO** el día **22** de **NOVIEMBRE** de **2021**, correspondiente a la Facultad de

SALUD Y NUTRICIÓN

de la Escuela Profesional de **PSICOLOGÍA**

Cumpliendo con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

POR TANTO:

Le expide el presente **DIPLOMA** a fin de que se le reconozca como tal.

Lima, **23** de **NOVIEMBRE** del año **2021**



Fernando Mubello Alvarado
DR. FERNANDO MUBELLO ALVARADO
RECTOR



Lourdes Morales Fernández
LIC. LOURDES MORALES FERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL





INFORMACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

Código de la Universidad N° 083
Tipo de Documento DNI
Número de documento 02437527
Grado o Título B AUTOMÁTICO
El Grado o Título se obtuvo por S
Modalidad de Estudios S
Número de Resolución N° 412-2021-UPTALESUP-R
Fecha de Resolución 22/11/2021
Número de Diploma N° UPT 00086695
Tipo de Emisión de O
Libro N° 02
Folio N° 120-121
Registro N° 1591



UNIVERSIDAD PRIVADA TIBETIM



UPT 00086695

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

| | |
|----------------------------------|--------------|
| Apellidos | SUAÑA MAMANI |
| Nombres | WILFREDO |
| Tipo de Documento de Identidad | DNI |
| Numero de Documento de Identidad | 02437527 |

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

| | |
|--------------------|------------------------------------|
| Nombre | UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP S.A.C. |
| Rector | DR. FELIX FERNANDO MURILLO ALFARO |
| Secretario General | LIC. LOURDES MORALES FERNÁNDEZ |

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

| | |
|---------------------|-------------------------|
| Grado Académico | BACHILLER |
| Denominación | BACHILLER EN PSICOLOGÍA |
| Fecha de Expedición | 23/11/21 |
| Resolución/Acta | N° 412-2021-UPTELESUP-R |
| Diploma | UPT 0008695 |
| Fecha Matricula | 05/09/2016 |
| Fecha Egreso | 11/07/2021 |

Fecha de emisión de la constancia:
14 de Febrero de 2024



CÓDIGO VIRTUAL 0001727894

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(* El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

Resolución de Decanato N° 1048-D-FD-2014

*Cumpliendo con los requisitos
de evaluación establecidos,*

WILFREDO SUAÑA MAMANI

*ha culminado satisfactoriamente
el Programa de*

ESPECIALIZACIÓN

en

DOCENCIA EN EDUCACIÓN FÍSICA

Concluido el 15. de Enero del 2016..

En Lima, a los 25. días de Abril del 2016..



[Firma]
Dr. Ruben Gonzales Espinoza
Decano de la Facultad de Derecho y C.P.
UNMSM



[Firma]
Mag. Flor de María Nuñez Sotero
Directora General
I.D.P.T.

TEMÁTICA

- Acción educativa del deporte
- Métodos de enseñanza de la práctica deportiva
- La enseñanza de los deportes individuales y de equipo
- Modelo organizativo del deporte escolar
- La Educación Física en Primaria -1
- La Educación Física en Primaria -2
- La Educación Física en Primaria -3
- La Educación Física en Primaria -4
- La Educación Física en Secundaria - 1
- La Educación Física en Secundaria - 2
- La Educación Física en Secundaria - 3
- Evaluación Educativa

Promedio obtenido: ..17..

CÓDIGO : 0015652
REGISTRO IDEPT : PFB-651-16

"IDEPT" CERTIFICA:

Que los datos consignados en el presente documento están inscritos en nuestros libros y registros Institucionales.

La verificación del presente documento podrá efectuarse en Av. Brasil N° 2218-2212, Pueblo Libre, Lima 21 - Perú, Teléfono 463-0305

CONSTANCIA

otorgada a

WILFREDO SUAÑA MAMANI

por haber aprobado el curso virtual

**DESARROLLO DE HABILIDADES FÍSICAS, DE JUEGO Y DEPORTE
PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 15 de noviembre al 19 de diciembre de 2023 con una duración de 50 horas.



Ausmenia Valencia Olivera

Directora

Dirección de Educación Básica Especial
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Desarrollo motriz humano

Unidad 2

Desarrollo de hábitos saludables

Unidad 3

Desarrollo de habilidades psico-sociales

Calificación: **20**



INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EIRL - IFOCAP

INSCRITO EN ZONA REGISTRAL N° IX SEDE DE LIMA, PARTIDA 14249880 RUC. 20604531498
AUTORIZADO PARA REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL

C U R S O

FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN

Otorga el presente

C E R T I F I C A D O

WILFREDO SUAÑA MAMANI

Al Sr. (ta) (a):

Por su participación en calidad de Asistente al CURSO VIRTUAL de “FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN” en la ciudad de LIMA los días 01 al 20 de MARZO del 2022.

(Válido por 150 horas lectivas) (04 CREDITOS)

LIMA, MARZO del 2022



JACKELINE ATALA RUIZ
GERENTE DE ESTUDIOS



DANIEL EDUARDO ABALARA SUAREZ
GERENTE GENERAL

949 997 486
910 429 853

INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EIRL - IFOCAP

INSCRITO EN ZONA REGISTRAL N° IX SEDE DE LIMA PARTIDA 14249880 RUC. 20604531498
AUTORIZADO PARA REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL

QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁN
INSCRITOS EN NUESTROS REGISTROS Y LIBROS DE NUESTRA INSTITUCIÓN
REGISTRO: 7527

20 DE MARZO DEL 2022

[Faint, illegible text and markings, possibly a signature or stamp]



INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EIRL - IFOCAP

INSCRITO EN ZONA REGISTRAL N° IX SEDE DE LIMA PARTIDA 14249880 RUC. 20604531498
AUTORIZADO PARA REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL

C U R S O PRIMERO AUXILIOS

Otorga el presente

C E R T I F I C A D O

WILFREDO SUAÑA MAMANI

Al Sr. (ta) (a):

Por su participación en calidad de Asistente al CURSO VIRTUAL de " PRIMERO AUXILIOS " en la ciudad de LIMA los días 03 al 23 de FEBRERO del 2022.

(Válido por 150 horas lectivas) (04 CREDITOS)

LIMA , FEBRERO del 2022



JACKELINE ATALA RUIZ
GERENTE DE ESTUDIOS



DANIEL EDUARDO ARAJÁ SUAREZ
GERENTE GENERAL

949 997 486
910 429 853

INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EIRL - IFOCAP

INSCRITO EN ZONA REGISTRAL N° IX SEDE DE LIMA PARTIDA 142.49880 RUC. 20604531498
AUTORIZADO PARA REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL

QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁN
INSCRITOS EN NUESTROS REGISTROS Y LIBROS DE NUESTRA INSTITUCIÓN
REGISTRO: 7527

23 DE FEBRERO DEL 2022

201110XUWA ORE3M1184

OCIA D E F T S O





La Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva otorga este certificado a:

**WILFREDO
SUAÑA MAMANI**

Por haber culminado satisfactoriamente el curso de "PSICOMOTRICIDAD", en el programa de extensión del Campus Virtual, y haber aprobado con la nota de 17.

Lima, 04 de enero del 2019.


Susana Victoria Cordova Avila
Presidenta (e) del Instituto Peruano del Deporte


Carlos Zegarra Presser
Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva



INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EIRL - IFOCAP

INSCRITO EN ZONA REGISTRAL N° IX SEDE DE LIMA PARTIDA 14249880 RUC. 20604531498
AUTORIZADO PARA REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL

C U R S O

COMPUTACION E INFORMACIÓN

Otorga el presente

C E R T I F I C A D O

WILFREDO SUAÑA MAMANI

Al Sr. (ta) (a):

Por su participación en calidad de Asistente al CURSO VIRTUAL de "COMPUTACION E INFORMACIÓN" en la ciudad de LIMA los días 01 al 20 de OCTUBRE del 2021.

(Válido por 150 horas lectivas) (04 CREDITOS)

LIMA, OCTUBRE del 2021

INSTITUTO DE FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN EIRL - IFOCAP

JACKELINE ATALA RUIZ
GERENTE DE ESTUDIOS



INSTITUTO DE FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN EIRL - IFOCAP

DANIEL EDUARDO ABARCA
GERENTE GENERAL



949 997 486
910 429 853



INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EIRL - IFOCAP

INSCRITO EN ZONA REGISTRAL N° IX SEDE DE LIMA PARTIDA 14249880 RUC. 20604531498
AUTORIZADO PARA REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL

QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁN
INSCRITOS EN NUESTROS REGISTROS Y LIBROS DE NUESTRA INSTITUCIÓN
REGISTRO: 7527

20 DE OCTUBRE DEL 2021





La Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva otorga este certificado a:

WILFREDO SUAÑA MAMANI

Por haber culminado satisfactoriamente el curso de "FORTALECIMIENTO: DEPORTE PARA TODOS", en el programa de extensión del Campus Virtual, y haber aprobado con la nota de 19.

Lima, 04 de enero del 2019


Susana Victoria Córdova Avila
Presidenta (e) del Instituto Peruano del Deporte


Carlos Zegarra Presser
Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva



La Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva otorga este certificado a:

WILFREDO SUAÑA MAMANI

Por haber culminado satisfactoriamente el curso de "**PSICOLOGÍA EN EL DEPORTE**" en el programa de extensión del Campus Virtual, equivalente a 40 horas pedagógicas y haber obtenido una nota aprobatoria de 17.

Lima, 12 de noviembre del 2018

Viktor Dymid Presiado Rojas
Presidente del Instituto Peruano del Deporte

Carlos Zegarra Presser
Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva



La Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva otorga este certificado a:

**WILFREDO
SUAÑA MAMANI**

Por haber culminado satisfactoriamente el curso de "TEORÍA Y METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO" en el programa de extensión del Campus Virtual, equivalente a 80 horas educativas y haber obtenido una nota aprobatoria de 15.

Lima, 26 de diciembre del 2018


Susana Victoria Córdova Avila

Presidenta (e) del Instituto Peruano del Deporte


Carlos Zegarra Presser
Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva



La Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva otorga este certificado a:

WILFREDO SUAÑA MAMANI

Por haber culminado satisfactoriamente el curso de "INTRODUCCIÓN A LA NUTRICIÓN PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE" en el programa de extensión del Campus Virtual, equivalente a 55 horas pedagógicas y haber aprobado con la nota de 15.

Lima, 28 de diciembre del 2018



Susana Victoria Cordova Avila
Presidenta (e) del Instituto Peruano del Deporte



Carlos Zegarra Presser
Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva



Resolución Directoral N° 0760 -2015-DUGEL-SR

JULIACA, 20 MAR 2015

Vistos, el expediente que se adjunta, Acta de Adjudicación y demás actuados, referentes a contrato de personal docente en el ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal b) del artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED, establece que la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, tiene entre otras funciones, normar y orientar las actividades y programas de promoción escolar, gestión cultural y sistemas deportivos escolares a través de las instancias de Gestión Educativa Descentralizadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0173- 2012-ED, se aprobó la Directiva N° 010-2012-MINEDUVMGP-DIPECUD "Procedimientos para la realización de actividades en el marco del Programa DEPARTE: Deporte y Arte para crecer", cuyo objeto es contribuir a la formación integral de los niños, niñas y adolescentes, promover la creación de espacios de interacción con la comunidad buscando el mejoramiento del entorno escolar, ofreciendo actividades de arte, cultura, recreación y deporte, fortaleciendo en los estudiantes valores que contribuyan al establecimiento de relaciones sociales entre pares a partir del disfrute de la actividad física;

Que, por Resolución de Secretaria General N° 054-2014-MINEDU de fecha 27 de enero del 2014, se Aprueba la Norma Técnica denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PROMOTORES CULTURALES DEL PROGRAMA DEPARTE: DEPORTE Y ARTE PARA CRECER", para el periodo lectivo 2015";

Que, conforme establece el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con plaza presupuestada, norma concordante con lo dispuesto por la Ley N° 30281 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", el plazo de contratación no será menor de TREINTA (30) días ni podrá exceder del ejercicio presupuestal; asimismo, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos" establece que una vez finalizada la labor para lo que fue contratado la persona, los contratos respectivos quedan RESUELTOS AUTOMÁTICAMENTE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el 2015";

Que, el Comité de Evaluación de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román, en acto público realiza la adjudicación de plazas aprobadas en el presupuesto analítico de personal, en estricto orden de méritos, a los postulantes que figuran en el Cuadro de precedencias de la evaluación, por lo que es procedente formalizar el acto administrativo de Contrato por Servicios Personales y sin exceder el Ejercicio Presupuestal vigente;

Estando a lo actuado por el Comité de Evaluación de la UGEL - SR, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal - I, visado por los Directores de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román;

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley N° 27444; Ley N° 28044; D.L. N° 25762, modificada por la Ley N° 26510; Ley N° 28411, Ley N° 22404, Ley N° 28988, Ley N° 28175, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; D.S. Nros 004-2013-ED; 016-2005-ED; 002-2010-ED y las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED;

Conales suscrito por
UNIDADARIA que a

DATOS DEL CONTRATO

Nº DE EXPEDIENTE : 03416-2015-DUGEL-SR
NIVEL MAGISTERIAL : Con Título Pedagógico
JORNADA LABORAL : 30 horas
VIGENCIA : A partir del 02 de Marzo del 2015, hasta nueva disposición de la Autoridad sin exceder el ejercicio Presupuestal vigente.

C)

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES : **SUAÑA MAMANI, Wilfredo**
DOC. DE IDENTIDAD : 02437527
FECHA DE NACIMIENTO : 21 - 07 - 1973
CÓDIGO MODULAR : 1002437527
RÉGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 25897 AFP PROFUTURO CUSPP 568641WSMÑAs F.Affil.: 14/11/1998
TÍTULO : Técnico en Dirección Técnica en Fútbol N° 177604-A-DDOO
ESPECIALIDAD : **TECNICA EN FUTBOL**

DATOS DE LA PLAZA

NIVEL MODALIDAD : **E.B.R. SECUNDARIA**
CENTRO DE TRABAJO : **IES. POLITECNICO REGIONAL LOS ANDES**
LUGAR - DISTRITO - PROVINCIA : Santa María - Juliaca - San Román
CARGO : **PROFESOR (PF)**
ESPECIALIDAD : **EDUCACION FISICA**
CODIGO DE PLAZA : **21EV01505376**
MOTIVO DE LA VACANTE : RSG. N° 2070-2014-MINEDU (MEMORANDUM N° 059-2015-MINEDU/SPE-UP)

DATOS DEL CONTRATO

Nº DE EXPEDIENTE : 03273-2015-DUGEL-SR
NIVEL MAGISTERIAL : Con Título Pedagógico
JORNADA LABORAL : 30 horas
VIGENCIA : A partir del 02 de Marzo del 2015, hasta nueva disposición de la Autoridad sin exceder el ejercicio Presupuestal vigente

Artículo 2do.- ESTABLECER, que el contrato suscrito queda sujeto por incurrir en las causales establecidas en el contrato suscrito conforme al anexo 01 clausula sexta, de la Directiva de proceso de contratación.

Artículo 3ro.- AFÉCTESE.- Al Sector 099 Gobiernos Regionales; Pliego 458, Unidad Ejecutora 301 EDUCACIÓN-SAN ROMÁN, Categoría: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados; Programa Presupuestal 0090; Producto 3-000385; Actividad 5-003109; Función 22, División Funcional 047, Grupo Funcional 0105, Finalidad 0077303 Contratación oportuna y pago de personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria, Especifica de Gasto 2,1,1,2,1,2 Personal Contratado Docente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. HUGO ALFREDO QUISPE FLORES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

SAN ROMÁN
SUSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

HAQF/DUGELSR
JMCH/DAGA
LAHC/DAGL
PSMC/DAAJ
PCPC/EP
RMS/Proy.
PROY. 0475-2015.



Lic. D. Giovanna Machicao Galvez
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I (e)
UGE - SAN ROMAN
TRAMITE DOCUMENTARIO

DRE PUNO *DI UGE JULIACA RUC-20208128184
56042743 MARZO-2015 ACT/CONT/TIT IES.POLITECNICO REG.LOS ANDES JUL
1002437527-149001 SUANA MAMANI WILFREDO
0751 PROFESOR. G-30 D1323007

=====

| | |
|------|----------|
| +RM | 1.071.07 |
| -EMP | 90.48 |



| | | | | | |
|-------------------------------------|----------|---------|-------|----------|--------|
| T-REMUN | 1.071.07 | T-DSCTO | 90.48 | T-LIQUID | 980.59 |
| RD.760 02/03 AL 31/12/15 RSG.2070-1 | | | | | |
| 0000000019 | | | | | |

DUPLICADO DE BOLETA PAGO

DRE PUNO D1323007
*D1 UGE JULIACA
RUC - 20208128184 1002437527-149001
ABRIL - 2015 ACT/CONT/TIT (4) Habilitado
Apellidos : SUAÑA MAMANI
Nombres : WILFREDO
Fecha de Nacimiento : 21/07/1973
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 02437527
Establecimiento : IES.POLITECNICO REG.LOS ANDES JULI
Cargo : Profesor PF
Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
Regimen Laboral : 9-SIN REGIMEN
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: G/0-0/30/0
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): -- ESSALUD :
Fecha de Registro : Ingr.:02/03/2015
Termino:31/12/2015
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4462084930
Leyenda Permanente : RD.760 02/03 AL 31/12/15 RSG.2070-
1
Leyenda Mensual : REINT.MARZ-15 DIF.REM.
Regimen Pensionario : Ley 19990

| | |
|------------|----------|
| +Rmannoaf | 63.61 |
| +RM | 1,196.00 |
| +DU02-2014 | 100.00 |
| -snp | 109.46 |



[Handwritten Signature]
Lic. Corina Colina Perez
CONSTANCIA DE PAGOS N°
UGFL - SAN ROMAN

| | | | | | |
|---------|----------|---------|--------|---------|----------|
| T-REMUN | 1,359.61 | T-DSCTO | 109.46 | T-LIQUI | 1,250.15 |
|---------|----------|---------|--------|---------|----------|

MImponible 842.00
Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educacion:
www.minedu.gob.pe

DRE PUNO
*DI UGE JULIACA
RUC - 20208128184
MAYO - 2015 ACT/CONT/TIT

D1323007

1002437527-149001
(4) Habilitado

Apellidos : SUA?A MAMANI
Nombres : WILFREDO
Fecha de Nacimiento : 21/07/1973
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 02437527
Establecimiento : IES.POLITECNICO REG.LOS ANDES JULI
Cargo : Profesor PF
Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
Regimen Laboral : 9-SIN REGIMEN
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: G/0-0/30/0
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
Fecha de Registro : Ingr.:02/03/2015 Termino:31/12/2015
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4462084930
Leyenda Permanente : RD:760 02/03 AL 31/12/15 RSG.2070-1
Leyenda Mensual :
Regimen Pensionario : Ley 19990

| | |
|------------|----------|
| +RM | 1,196.00 |
| +DU02-2014 | 100.00 |
| -snp | 109.46 |



| | | | | | |
|------------|----------|---------|--------|---------|----------|
| T-REMUN | 1,296.00 | T-DSCTO | 109.46 | T-LIQUI | 1,186.54 |
| Mimponible | 842.00 | | | | |

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000870

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

DRE PUNO
*D1 UGE JULIACA
RUC - 20208128184
JUNIO - 2015 ACT/CONT/TIT

D1323007

1002437527-149001
(4) Habilitado

Apellidos : SUA?A MAMANI
Nombres : WILFREDO
Fecha de Nacimiento : 21/07/1973
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 02437527
Establecimiento : IES.POLITECNICO REG.LOS ANDES JULI
Cargo : Profesor PF
Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
Regimen Laboral : 9-SIN REGIMEN
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: G/0-0/30/0
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
Fecha de Registro : Ingr.:02/03/2015 Termino:31/12/2015
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4462084930
Leyenda Permanente : RD.760 02/03 AL 31/12/15 RSG.2070-1
Leyenda Mensual :
Regimen Pensionario : Ley 19990

| | |
|------------|----------|
| +RM | 1,196.00 |
| +DU02-2014 | 100.00 |
| -snp | 109.46 |



| | | | | | |
|------------|----------|---------|--------|---------|----------|
| T-REMUN | 1,296.00 | T-DSCTO | 109.46 | T-LIQUI | 1,186.54 |
| Mimponible | 842.00 | | | | |

Mensajes :
MAESTRO: PARTICIPA EN EL PREMIO HORACIO ZEBALLOS Y EN EL CONCURSO DE CANTO DE DERRAMA MAGISTERIAL

00000874

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

DRE PUNO
 *DI UGE JULIACA
 RUC - 20208128184
 JULIO - 2015 ACT/CONT/TIT
 Apellidos : SUA?A MAMANI
 Nombres : WILFREDO
 Fecha de Nacimiento : 21/07/1973
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 02437527
 Establecimiento : IES.POLITECNICO REG.LOS ANDES JULI
 Cargo : Profesor PF
 Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
 Regimen Laboral : 9-SIN REGIMEN
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: G/0-0/30/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
 Fecha de Registro : Ingr.:02/03/2015 Termino:31/12/2015
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4462084930
 Leyenda Permanente : RD.760 02/03 AL 31/12/15 RSG.2070-1
 Leyenda Mensual :
 Reg.Pensionario : AFP Profutur
 Fafiliacion : 14/11/1996 CVariable : 12.30
 FDevengue : 14/12/1996 Seguro: 11.20 CFija: 84.24

D1323007
 1002437527-149001
 (4) Habilitado

+aguinald 300.00
 +RM 1,196.00
 +DU02-2014 100.00
 -afp 107.74



T-REMUN 1,596.00 T-DSCTO 107.74 T-LIQUI 1,488.26
 MImponible 842.40

Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000878

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

DRE PUNO D1323007
 *DI UGE JULIACA 1002437527-149001
 RUC - 20208128184 (4) Habilitado
 AGOSTO - 2015 ACT/CONT/TIT
 Apellidos : SUA?A MAMANI
 Nombres : WILFREDO
 Fecha de Nacimiento : 21/07/1973
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 02437527
 Establecimiento : IES.POLITECNICO REG.LOS ANDES JULI
 Cargo : Profesor PE
 Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
 Regimen Laboral : 12-Ley Nro 30328
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: G/0-0730/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
 Fecha de Registro : Ingr.:02/03/2015 Termino:31/12/2015
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4462084930
 Leyenda Permanente : RD:760 02/03 AL 31/12/15 RSG.2070-1
 Leyenda Mensual :
 Reg.Pensionario : AFP Profutur
 Fafiliacion : 14/11/1996 CVariable : 13.25
 FDevengue : 14/12/1996 Seguro: 12.07 CFija: 90.74

+RM 1,396.00
 -afp 116.06



T-REMUN 1,396.00 T-DSCTO 116.06 T-LIQUI 1,279.94
 MImponible 907.40
 Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000889

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

DRE PUNO D1323007
 *DI UGE JULIACA
 RUC - 20208128184 1002437527-149001
 SETIEMBRE - 2015 ACT/CONT/TIT (4) Habilitado
 Apellidos : SUA?A MAMANI
 Nombres : WILFREDO
 Fecha de Nacimiento : 21/07/1973
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 02437527
 Establecimiento : IES.POLITECNICO REG.LOS ANDES JULI
 Cargo : Profesor PE
 Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
 Regimen Laboral : 12-Ley Nro 30328
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: G/0-0730/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
 Fecha de Registro : Ingr.:02/03/2015 Termino:31/12/2015
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4462084930
 Leyenda Permanente : RD.760 02/03 AL 31/12/15 RSG.2070-1
 Leyenda Mensual :
 Reg.Pensionario : AFP Profutur
 Fafiliacion : 14/11/1996 CVariable : 13.25
 FDevengue : 14/12/1996 Seguro: 12.07 CFija: 90.74

+RM 1,396.00
 -afp 116.06



 T-REMUN 1,396.00 T-DSCTO 116.06 T-LIQUI 1,279.94
 MImponible 907.40
 Mensajes :
 INSCR?BETE EN "SOMOS DOCENTES" Y ENT?RATE DE LAS NOVEDADES
 QUE EL MINEDU TIENE PARA TI. PASA LA VOZ A TUS COLEGAS Y
 REG?STRATE EN: www.minedu.gob.pe

00000889

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

DRE PUNO D1323007
 *DI UGE JULIACA
 RUC - 20208128184 1002437527-149001
 OCTUBRE - 2015 ACT/CONT/TIT (4) Habilitado
 Apellidos : SUA?A MAMANI
 Nombres : WILFREDO
 Fecha de Nacimiento : 21/07/1973
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 02437527
 Establecimiento : IES.POLITECNICO REG.LOS ANDES JULI
 Cargo : Profesor PF
 Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
 Regimen Laboral : 12-Ley Nro 30328
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: G/0-0730/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
 Fecha de Registro : Ingr.:02/03/2015 Termino:31/12/2015
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4462084930
 Leyenda Permanente : RD.760 02/03 AL 31/12/15 RSG.2070-1
 Leyenda Mensual :
 Reg.Pensionario : AFP Profutur
 Fafiliacion : 14/11/1996 CVariable : 13.25
 FDevengue : 14/12/1996 Seguro: 12.07 CFija: 90.74

+RM 1,396.00
 -afp 116.06



T-REMUN 1,396.00 T-DSCTO 116.06 T-LIQUI 1,279.94
 MImponible 907.40

Mensajes :
 CADA VEZ SON M?S DOCENTES INNOVADORES. CONOCE A LOS GANADORES DEL III
 CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PR?CTICAS DOCENTES Y S? EL PR?XIMO GANADOR
 INFORM?TE EN: buenaspracticadocentes.perueduca.pe

00000884

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

DRE PUNO D1323007
 *DI UGE JULIACA
 RUC - 20208128184 1002437527-149001
 NOVIEMBRE - 2015 ACT/CONT/TIT (4) Habilitado
 Apellidos : SUA?A MAMANI
 Nombres : WILFREDO
 Fecha de Nacimiento : 21/07/1973
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 02437527
 Establecimiento : IES.POLITECNICO REG.LOS ANDES JULI
 Cargo : Profesor PF
 Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
 Regimen Laboral : 12-Ley Nro 30328
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: G/0-0730/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
 Fecha de Registro : Ingr.:02/03/2015 Termino:31/12/2015
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4462084930
 Leyenda Permanente : RD.760 02/03 AL 31/12/15 RSG.2070-1
 Leyenda Mensual :
 Reg.Pensionario : AFP Profutur
 Fafiliacion : 14/11/1996 CVariable : 13.25
 FDevenque : 14/12/1996 Seguro: 12.07 CFija: 90.74

+RM 1,396.00
 -afp 116.06



T-REMUN 1,396.00 T-DSCTO 116.06 T-LIQUI 1,279.94
 MImponible 907.40
 Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000889

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

DRE PUNO D1323007
 *DI UGE JULIACA 1002437527-149001
 RUC - 20208128184 (4) Habilitado
 DICIEMBRE - 2015 ACT/CONT/TIT
 Apellidos : SUA?A MAMANI
 Nombres : WILFREDO
 Fecha de Nacimiento : 21/07/1973
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 02437527
 Establecimiento : IES.POLITECNICO REG.LOS ANDES JULI
 Cargo : Profesor PF
 Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
 Regimen Laboral : 12-Ley Nro 30328
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: G/0-0730/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): -- ESSALUD :
 Fecha de Registro : Ingr.:02/03/2015 Termino:31/12/2015
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4462084930
 Leyenda Permanente : RD.760 02/03 AL 31/12/15 RSG.2070-1
 Leyenda Mensual :
 Reg.Pensionario : AFP Profutur
 Fafiliacion : 14/11/1996 CVariable : 13.25
 FDevengue : 14/12/1996 Seguro: 12.07 CFija: 90.74

 +aguinald 300.00
 +RM 1,396.00
 -afp 116.06



 T-REMUN 1,696.00 T-DSCTO 116.06 T-LIQUI 1,579.94
 Imponible 907.40

Mensajes :
 ?Sabes c?mo prevenir las principales enfermedades que aquejan a los docentes? El Ministerio de Educaci?n se preocupa por tu salud y pone a tu disposici?n esta informaci?n. Ingres a www.minedu.gob.pe/docencia.

00000896

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE NECESIDAD TRANSITORIA N° 025- 2023-UGEL-LA CONVENCION

Conste por el presente documento el **Contrato Administrativo de Servicios** que celebran, de una parte la **UGEL LA CONVENCION**, con Registro Único de Contribuyente N° **20527144516**, con domicilio en Jr. Independencia N° 431 – Santa Ana – La Convención – Cusco, representada por el **PROF. YURI RIVAS GAMBOA**, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° **25319623**, en su calidad de **DIRECTOR**, quien procede en uso de sus facultades, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, **WILFREDO SUANA MAMANI**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° **02437527**, con domicilio en **COMUNIDAD DE COLLANA** del distrito de **TARACO**, provincia de **HUANCANE** y departamento de **PUNO**, a quien en adelante se le denominara, **EL (LA) CONTRATADO(A)** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional Del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, y la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y Norma complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y Norma complementarias.
- Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-P1/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31638.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen de transición laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL (LA) CONTRATADO(A)**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL (LA) CONTRATADO(A) y **LA ENTIDAD** suscriben el presente contrato a fin que el primero se desempeñe en forma individual y subordinado(a) como **RESPONSABLE DE BIENESTAR-CRFA**, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia a partir del **03 DE ABRIL DEL 2023** y concluye al **30 DE JUNIO DEL 2023**. El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según necesidad de **LA ENTIDAD** y de **EL (LA) CONTRATADO(A)**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que **LA ENTIDAD** decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión en la comunicación no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES - JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **EL (LA) CONTRATADO(A)** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso. La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL (LA) CONTRATADO(A), percibirá una remuneración mensual de S/ 2500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), Contraprestación que incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **EL (LA) CONTRATADO(A)**.

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL (LA) CONTRATADO(A) prestará los servicios en la I.E./SEDE CRFA WIÑAY QORIWAYNA. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

Son obligaciones de **EL (LA) CONTRATADO(A)**:



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL LA CONVENCION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- cumplir a cabalidad sus funciones de manera oportuna y eficaz, en estricta aplicación de los Instrumentos de Gestión de la Unidad de Gestión Educativa Local - La Convención; que le sean aplicables al cargo a desarrollar.
- Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
- Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de **LA ENTIDAD**.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o a la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o etentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**.
- Guardando absoluta confidencialidad.
- Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios; teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR

Son derechos de **EL (LA) CONTRATADO(A)** los siguientes:

- Peribir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- Hacer uso de treinta (30) días calendario de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL (LA) CONTRATADO(A)** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de **EL (LA) CONTRATADO(A)** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL (LA) CONTRATADO(A) podrá ser capacitado (a) conforme a los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de **LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a **EL (LA) CONTRATADO(A)** materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL (LA) CONTRATADO(A)** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL (LA) CONTRATADO(A)** deberá resarcir a **LA ENTIDAD** conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre **EL (LA) CONTRATADO(A)**, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a **EL (LA) CONTRATADO(A)** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de **EL (LA) CONTRATADO(A)** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES



EL (LA) CONTRATADO(A) podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeta a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE TRABAJO

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a EL (LA) CONTRATADO(A), de oficio o a pedido de parte, el respectivo Certificado de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- a. Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- b. Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- c. Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- d. Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- e. Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.



CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a. El fallecimiento de EL CONTRATADO.
- b. La extinción de la entidad.
- c. Por voluntad unilateral de EL (LA) CONTRATADO(A). En estos casos, deberá comunicar a la entidad en un plazo razonable, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d. Por mutuo acuerdo entre LA CONTRATADO (A) y LA ENTIDAD.
- e. Si EL (LA) CONTRATADO(A) padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- f. Por decisión unilateral de LA ENTIDAD sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo, o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g. La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- h. El vencimiento del contrato.

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a EL (LA) CONTRATADO(A) el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. EL (LA) CONTRATADO(A) tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por LA ENTIDAD, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a EL (LA) CONTRATADO(A) son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO.

Por medio de la presente cláusula EL (LA) CONTRATADO(A) cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre la obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de LA ENTIDAD.

Esta cesión de derechos comprende, mas no limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de obligaciones a su cargo, EL (LA) CONTRATADO(A) deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de auto tutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los



lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. Cuando las obras contengan en parte o consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar en código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la entidad pública sea sólo licenciataria en software.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley. **EL CONTRATADO(A)** autoriza expresamente que toda comunicación será válida, cuando es remitida a su correo electrónico: wily2107@hotmail.com o al número de celular: 929903228. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos en la ciudad de Quillabamba, el 03 de abril del 2023.




Prof. YURI RIVAS GAMBOA
Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local de la Convención


CONTRATADO
WILFREDO SUAÑA MAMANI
DNI N° 2437527





ADENDA N° 01-2023 POR RENOVACION AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE NECESIDAD TRANSITORIA N° 025-2023

Conste por el presente documento la Adenda N° 01-2023 al Contrato Administrativo de Servicios de Necesidad Transitoria N° 025-2023, suscrito en la UGEL LA CONVENCION, con Registro Único de Contribuyente N° 20527144516, con domicilio en Jr. Independencia N° 431 – Santa Ana – La Convención – Cusco, representada por el PROF. YURI RIVAS GAMBOA, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° 25319623, en su calidad de DIRECTOR, quien procede en uso de sus facultades, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte WILFREDO SUAÑA MAMANI, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 2437527, con domicilio COMUNIDAD DE COLLANA, del distrito de TARACO, provincia de HUANCANE y departamento de PUNO, a quien en adelante se le denominará, EL (LA) CONTRATADO(A) en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional Del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, y la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y Norma complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y Norma complementarias.
- Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-P1/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31638.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

En fecha 03 de abril del 2023, LA ENTIDAD Y EL (LA) CONTRATADO (A), celebraron un contrato Administrativo de Servicios con el Objeto de que (EL) LA CONTRATADO (A) preste sus servicios como: RESPONSABLE DE BIENESTAR-CRFA.

Que, en el contrato en referencia en la **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**. Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificadas por la UGEL-LC. Cuando existan razones Objetivas debidamente justificadas, sin ello suponga la suscripción de un nuevo contrato. En tales casos se formalizará tales cambios a través de adendas respectivas.

Así mismo en su **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**. Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia a partir del, día 03 de abril del 2023 y concluye al 30 de junio del 2023. Pudiendo las partes renovar el contrato previa evaluación.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Por acuerdo de ambas partes contratantes se modifica la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios, por el tiempo de tres (03) meses computados del **01 DE JULIO DEL 2023 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2023**.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN

Todas las demás cláusulas que contiene el Contrato Administrativo de Servicios primigenio, quedan inalterables, siendo ratificadas en su contenido y vigencia por las partes que suscriben la presente adenda.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD

EL TRABAJADOR deberá de hacerse cargo de todas sus funciones y demás que le designe su jefe inmediato; de los legajos y documentos a su responsabilidad deberá de brindar las contraseñas y demás actividades realizadas una vez que concluya el vínculo laboral, bajo responsabilidad e inicio de procesos administrativos y demás que la ENTIDAD vea por conveniente ejercer, en caso de falta por parte del TRABAJADOR.

CLÁUSULA QUINTO: NOTIFICACIONES

EL TRABAJADOR autoriza expresamente a la ENTIDAD, enviar todas las notificaciones de documentos, como Cartas, Memorandos, Informes, y demás actos administrativos que se derive del presente contrato o adenda al



UGEL LA CONVENCION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



siguiente correo electrónico: wily2107@hotmail.com, de conformidad con lo establecido por el numeral 20.4 del artículo 20 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Así como me comprometo a informar de manera inmediata a la **ENTIDAD** de cualquier cambio de la dirección electrónica, bajo responsabilidad funcional y a responder a la **ENTIDAD**, la recepción de la notificación, en el plazo no menor de 12 horas, caso contrario la **ENTIDAD**, considerara debidamente notificada el respectivo documento de acuerdo a Ley.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, 01 de julio del 2023.



Prof. YURI RIVAS GAMBOA
Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local de la Convención

CONTRATADO (A)
WILFREDO SUAÑA MAMANI
DNI. N° 2437527





UGEL LA CONVENCION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ADENDA N° 02-2023 POR RENOVACION AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE NECESIDAD TRANSITORIA N° 25-2023

Conste por el presente documento la Adenda N° 02-2023 al **Contrato Administrativo de Servicios de Necesidad Transitoria N° 25-2023**, suscrito en la **UGEL LA CONVENCION**, con Registro Único de Contribuyente N° 20527144516, con domicilio en Jr. Independencia N° 431 – Santa Ana – La Convención – Cusco, representada por el **PROF. YURI RIVAS GAMBOA**, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° 25319623, en su calidad de **DIRECTOR**, quien procede en uso de sus facultades, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte **WILFREDO SUAÑA MAMANI**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 2437527, con domicilio en la **COMUNIDAD DE COLLANA**, del distrito de **TARACO**, provincia de **HUANCANE** y departamento de **PUNO**, a quien en adelante se le denominará, **EL (LA) CONTRATADO(A)** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional Del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, y la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2006-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 095-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y Norma complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y Norma complementarias.
- Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31638.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

En fecha 03 de abril del 2023, **LA ENTIDAD Y EL (LA) CONTRATADO (A)**, celebraron un contrato Administrativo de Servicios con el Objeto de que **(EL) LA CONTRATADO (A)** preste sus servicios como: **RESPONSABLE DE BIENESTAR-CRFA**.

Que, en el contrato en referencia en la **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificadas por la UGEL-LC, Cuando existan razones Objetivas debidamente justificadas, sin ello suponga la suscripción de un nuevo contrato. En tales casos se formalizará tales cambios a través de adendas respectivas.

Así mismo en su **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**, Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia a partir del, día 03 de abril del 2023 y concluye al 30 de junio del 2023. Pudiendo las partes renovar el contrato previa evaluación.

Por acuerdo de ambas partes contratantes se proroga la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios, por el tiempo de tres (03) meses computados 01 de julio del 2023 al 30 de setiembre del 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Por acuerdo de ambas partes contratantes se modifica la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios, por el tiempo de tres (03) meses computados del **1 de octubre del 2023 AL 31 de diciembre del 2023**.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN

Todas las demás cláusulas que contiene el Contrato Administrativo de Servicios primigenio, quedan inalterables, siendo ratificadas en su contenido y vigencia por las partes que suscriben la presente adenda.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD

EL TRABAJADOR deberá de hacerse cargo de todas sus funciones y demás que le designe su jefe inmediato; de los legajos y documentos a su responsabilidad deberá de brindar las contraseñas y demás actividades realizadas una vez que concluya el vínculo laboral, bajo responsabilidad e inicio de procesos administrativos y demás que la **ENTIDAD** vea por conveniente ejercer, en caso de falta por parte del **TRABAJADOR**.

CLÁUSULA QUINTO: NOTIFICACIONES

EL TRABAJADOR autoriza expresamente a la **ENTIDAD**, enviar todas las notificaciones de documentos, como Cartas, Memorandos, Informes, y demás actos administrativos que se derivo del presente contrato o adenda al



UGEC LA CONVENCION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

siguiente correo electrónico: wily2107@hotmail.com, de conformidad con lo establecido por el numeral 20.4 del artículo 20 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Así como me comprometo a informar de manera inmediata a la ENTIDAD de cualquier cambio de la dirección electrónica, bajo responsabilidad funcional y a responder a la ENTIDAD, la recepción de la notificación, en el plazo no menor de 12 horas, caso contrario la ENTIDAD considerara debidamente notificada el respectivo documento de acuerdo a Ley.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, 1 de octubre del 2023.



Prof. YURI RIVAS GAMBOA
Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local de la Convención

CONTRATADO (A)
WILFREDO SUAÑA MAMANI
DNI. N° 2437527

UGEL LA CONVENCION

DRE

RUC - 20527144516

1002437527 _

Abril - 2023

Apellidos : SUAÑA/MAMANI
Nombres : Wilfredo
Fecha de Nacimiento : 21/07/1973
Documento de Identidad : DNI 02437527
Establecimiento : CRFA WIÑAY QORIWAYNA
Cargo : RESP. BIENESTAR CRFA
Tipo de Servidor : 01 - Planilla CAS
Regimen Laboral : C.A.S.
Documento Ingreso / Contrato : 025-2023
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
Fecha de Registro : Ingr.:03/04/2023 Termino:30/06/2023
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: 04462084930
Leyenda :
Reg.Pensionario : SPP PROFUTURO 568641W5MNA6 AO:239.32, PS:44.04
Filiacion : 14/11/1996

=====
Ingresos:

+REM.C.A.S. : 2,393.24

Descuentos:

-PRIM.SEG. 1.84% : 44.04-APO.OBL. 10.00% : 239.32

Aportes:

#ESSALUD 9.00% : 200.48

=====
T-REMUN 2,393.24 T-DSCTO 283.36 T-LIQUI 2,109.88
T-APORTE 200.48

Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

UGEL LA CONVENCION

DRE

RUC - 20527144516

1002437527 _

Mayo - 2023

Apellidos : SUAÑA/MAMANI
Nombres : Wilfredo
Fecha de Nacimiento : 21/07/1973
Documento de Identidad : DNI 02437527
Establecimiento : CRFA WIÑAY QORIWAYNA
Cargo : RESP. BIENESTAR CRFA
Tipo de Servidor : 01 - Planilla CAS
Regimen Laboral : C.A.S.
Documento Ingreso / Contrato : 025-2023
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
Fecha de Registro : Ingr.:03/04/2023 Termino:30/06/2023
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: 04462084930
Leyenda :
Reg.Pensionario : SPP PROFUTURO 568641W5MNA6 AO:250.00, PS:46.00
Filiacion : 14/11/1996

=====
Ingresos:

+REM.C.A.S. : 2,500.00

Descuentos:

-PRIM.SEG. 1.84% : 46.00-APO.OBL. 10.00% : 250.00

Aportes:

#ESSALUD 9.00% : 200.48

=====
T-REMUN 2,500.00 T-DSCTO 296.00 T-LIQUI 2,204.00
T-APORTE 200.48

Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

UGEL LA CONVENCION

DRE

RUC - 20527144516

1002437527 _

Junio - 2023

Apellidos : SUAÑA/MAMANI
Nombres : Wilfredo
Fecha de Nacimiento : 21/07/1978
Documento de Identidad : DNI 02437527
Establecimiento : CRFA WINAY QORIWAYNA
Cargo : RESP. BIENESTAR CRFA
Tipo de Servidor : 01 - Planilla CAS
Regimen Laboral : C.A.S.
Documento Ingreso / Contrato : 025-2023
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
Fecha de Registro : Ingr.:03/04/2023 Termino:30/06/2023
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: 04462084930
Leyenda :
Reg.Pensionario : SPP PROFUTURO 568641W5MNA6 AO:250.00, PS:46.00
Filiacion : 14/11/1996

Ingresos:

+REM.C.A.S. : 2,500.00

Descuentos:

-PRIM.SEG. 1.84% : 46.00-APO.OBL. 10.00% : 250.00

Aportes:

#ESSALUD 9.00% : 200.48

T-REMUN 2,500.00 T-DSCTO 296.00 T-LIQUI 2,204.00

T-APORTE 200.48

Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

UGEL LA CONVENCION

DRE

RUC - 20527144516

1002437527 _

Julio - 2023

Apellidos : SUAÑA/MAMANI
Nombres : Wilfredo
Fecha de Nacimiento : 21/07/1973
Documento de Identidad : DNI 02437527
Establecimiento : CRFA WIÑAY QORIWAYNA
Cargo : RESP. BIENESTAR CRFA
Tipo de Servidor : 01 - Planilla CAS
Regimen Laboral : C.A.S.
Documento Ingreso / Contrato : 025-2023
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
Fecha de Registro : Ingr.:03/04/2023 Termino:30/09/2023
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: 04462084930
Leyenda :
Reg.Pensionario : SPP PROFUTURO 568641W5MNA6 AO:250.00, PS:46.00
Filiacion : 14/11/1996

=====
Ingresos:

+gratificacion : 293.33+REM.C.A.S. : 2,500.00

Descuentos:

-PRIM.SEG. 1.84% : 46.00-APO.OBL. 10.00% : 250.00

Aportes:

#ESSALUD 9.00% : 200.48

=====
T-REMUN 2,793.33 T-DSCTO 296.00 T-LIQUI 2,497.33
T-APORTE 200.48

Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

UGEL LA CONVENCION

DRE

RUC - 20527144516

1002437527 _

Agosto - 2023

Apellidos : SUAÑA/MAMANI
Nombres : Wilfredo
Fecha de Nacimiento : 21/07/1973
Documento de Identidad : DNI 02437527
Establecimiento : CRFA WIÑAY QORIWAYNA
Cargo : RESP. BIENESTAR CRFA
Tipo de Servidor : 01 - Planilla CAS
Regimen Laboral : C.A.S.
Documento Ingreso / Contrato : 025-2023
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
Fecha de Registro : Ingr.:03/04/2023 Termino:30/09/2023
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: 04462084930
Leyenda :
Reg.Pensionario : SPP PROFUTURO 568641W5MNA6 AO:250.00, PS:46.00
Filiacion : 14/11/1996

=====
Ingresos:

+REM.C.A.S. : 2,500.00

Descuentos:

-PRIM.SEG. 1.84% : 46.00-APO.OBL. 10.00% : 250.00

Aportes:

#ESSALUD 9.00% : 200.48

=====
T-REMUN 2,500.00 T-DSCTO 296.00 T-LIQUI 2,204.00
T-APORTE 200.48

Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

UGEL LA CONVENCION

DRE

RUC - 20527144516

1002437527 _

Setiembre - 2023

Apellidos : SUAÑA/MAMANI
Nombres : Wilfredo
Fecha de Nacimiento : 21/07/1978
Documento de Identidad : DNI 02437527
Establecimiento : CRFA WIÑAY QORIWAYNA
Cargo : RESP. BIENESTAR CRFA
Tipo de Servidor : 01 - Planilla CAS
Regimen Laboral : C.A.S.
Documento Ingreso / Contrato : 025-2023
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
Fecha de Registro : Ingr.:03/04/2023 Termino:30/09/2023
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: 04462084930
Leyenda :
Reg.Pensionario : SPP PROFUTURO 568641W5MNA6 AO:250.00, PS:46.00
Filiacion : 14/11/1996

=====
Ingresos:

+REM.C.A.S. : 2,500.00

Descuentos:

-PRIM.SEG. 1.84% : 46.00-APO.OBL. 10.00% : 250.00

Aportes:

#ESSALUD 9.00% : 200.48

=====
T-REMUN 2,500.00 T-DSCTO 296.00 T-LIQUI 2,204.00
T-APORTE 200.48

Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

UGEL LA CONVENCION

RUC - 20527144516

1002437527

Octubre - 2023

Apellidos : SUAA'A/MAMANI
Nombres : Wilfredo
Fecha de Nacimiento : 21/07/1973
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 02437527
Establecimiento : CRFA WIA'AY QORINWAYNA
Cargo : RESP. BIENESTAR CRFA
Tipo de Servidor : Planilla CAS
Situacion de Trabajador : C.A.S. - CRFA
Contrato Numero : 025-2023
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
Fecha de Registro : Ingr.:03/04/2023 Termino:31/12/2023
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: 04462084930
Leyenda Permanente :
Leyenda Mensual :
Reg.Pensionario : SPP PROFUTURO
CUSPP : 568641NSM'A6
Aportes : AO:250.00, PS:46.00

| | | | |
|-------------|----------|------------------|--------|
| +REM.C.A.S. | 2,500.00 | -APO.OBL. 10.00% | 250.00 |
| | | -PRIM.SEG. 1.84% | 46.00 |
| | | #ESSALUD 9.00% | 200.48 |

T-REMUN 2,500.00 T-DSCTO 296.00 T-LIQUI 2,204.00

MImponible 2,500.00

Mensajes :

VISITE EL PORTAL WEB : www.minedu.gob.pe

000049

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

UGEL LA CONVENCION

RUC - 20527144516

1002437527

Noviembre - 2023

Apellidos : SUAA'A/MAMANI
Nombres : Wilfredo
Fecha de Nacimiento : 21/07/1973
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 02437527
Establecimiento : CRFA WIA'AY QORINWAYNA
Cargo : RESP. BIENESTAR CRFA
Tipo de Servidor : Planilla CAS
Situacion de Trabajador : C.A.S. - CRFA
Contrato Numero : 025-2023
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
Fecha de Registro : Ingr.:03/04/2023 Termino:31/12/2023
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: 04462084930
Leyenda Permanente :
Leyenda Mensual :
Reg.Pensionario : SPP PROFUTURO
CUSPP : 568641NSMIA'A6
Aportes : AO:250.00, CV:0.00, PS:46.00

| | | | |
|-------------|----------|------------------|--------|
| +REM.C.A.S. | 2,500.00 | -apo-obl 10.00% | 250.00 |
| | | -com-var | 0.00 |
| | | -prima-seg 1.84% | 46.00 |
| | | #ESSALUD 9.00% | 225.00 |

T-REMUN 2,500.00 T-DSCTO 296.00 T-LIQUI 2,204.00

MImponible 2,500.00

Mensajes :

VISITE EL PORTAL WEB : www.minedu.gob.pe

000046

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

UGEL LA CONVENCION

RUC - 20527144516

1002437527

Diciembre - 2023

Apellidos : SUAA'A/MAMANI
Nombres : Wilfredo
Fecha de Nacimiento : 21/07/1973
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 02437527
Establecimiento : CRFA WIA'AY QORIWAYNA
Cargo : RESP. BIENESTAR CRFA
Tipo de Servidor : Planilla CAS
Situacion de Trabajador : C.A.S. - CRFA
Contrato Numero : 025-2023
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
Fecha de Registro : Ingr.:03/04/2023 Termino:31/12/2023
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: 04462084930
Leyenda Permanente :
Leyenda Mensual :
Reg.Pensionario : SPP PROFUTURO
CUSPP : 568641NSMIA'A6
Aportes : AO:250.00, CV:0.00, PS:46.00

| | | | |
|---------------|----------|------------------|--------|
| +aguinaldo-nv | 300.00 | -apo-obl 10.00% | 250.00 |
| +REM.C.A.S. | 2,500.00 | -com-var | 0.00 |
| | | -prima-seg 1.84% | 46.00 |
| | | #ESSALUD 9.00% | 200.48 |

T-REMUN 2,800.00 T-DSCTO 296.00 T-LIQUI 2,504.00

MImponible 2,500.00

Mensajes :

VISITE EL PORTAL WEB : www.minedu.gob.pe

000046



UGEL LA CONVENCION
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 083-2022

Conste por el presente documento el **Contrato Administrativo de Servicios** que celebran, de una parte la **UGEL LA CONVENCION**, con Registro Único de Contribuyente N° **20527144516**, con domicilio en Jr. Independencia N° 431 – Santa Ana – La Convención – Cusco, representada por el **PROF. Freddy EFRÁIN INCARROCA CHURATA**, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° **40546420**, en su calidad de **DIRECTOR**, quien procede en uso de sus facultades, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, **WILFREDO SUAÑA MAMANI**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° **02437527**, con domicilio en el Jr. Vilcabamba, del distrito de **SANTA ANA**, provincia de **LA CONVENCION** y departamento de **CUSCO**, a quien en adelante se le denominará, **EL (LA) CONTRATADO(A)** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y Norma complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y Norma complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto de Urgencia 034-2021. Segunda disposición complementaria final "Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios"
- Resolución Ministerial N° 083-2022-MINEDU "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el año 2022."
- Informe N° 0061-2022-GR-C/DRE-C/DUGEL-LC/D-ADM/SEC.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL(LA) CONTRATADO(A)**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL (LA) CONTRATADO(A) y **LA ENTIDAD** suscriben el presente contrato a fin que el primero se desempeñe en forma individual y subordinado(a) como **PROMOTOR DE BIENESTAR - CRFA**, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia a partir del **18 DE ABRIL DEL 2022** y concluye el **30 DE JUNIO DEL 2022**. El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL(LA) CONTRATADO(A)**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL(LA) CONTRATADO(A)** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resultado unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL(LA) CONTRATADO(A)**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES - JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 40 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **EL (LA) CONTRATADO(A)** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso. La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL (LA) CONTRATADO(A), percibirá una remuneración mensual de **S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **EL (LA) CONTRATADO(A)**.



UGEL LA CONVENCION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL (LA) CONTRATADO(A) prestará los servicios en la I.E.U.E. CRFA PONGO DE MAYNIQUE-PACHIRI-ECHARATE-LA CONVENCION. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR

Son obligaciones de EL (LA) CONTRATADO(A):

- a. Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- b. Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique LA ENTIDAD.
- c. Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de LA ENTIDAD.
- d. No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- f. Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o alentar la imagen institucional de LA ENTIDAD.
- g. Guardando absoluta confidencialidad.
- h. Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- i. No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- j. Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR

Son derechos de EL (LA) CONTRATADO(A) los siguientes:

- a. Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- b. Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c. Hacer uso de treinta (30) días calendario de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá LA ENTIDAD observando las disposiciones correspondientes.
- d. Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e. Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, EL (LA) CONTRATADO(A) deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f. Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- g. Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- h. Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i. Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL (LA) CONTRATADO(A) en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL (LA) CONTRATADO(A) podrá ser capacitado (a) conforme a los Decretos Legislativos N°. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a EL (LA) CONTRATADO(A) materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL (LA) CONTRATADO(A) del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL (LA) CONTRATADO(A) deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO



UGEL LA CONVENCION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre EL (LA) CONTRATADO(A), supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a EL (LA) CONTRATADO(A) la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de EL (LA) CONTRATADO(A) se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL (LA) CONTRATADO(A) podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeta a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

La suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE TRABAJO

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a EL (LA) CONTRATADO(A), de oficio o a pedido de parte, el respectivo Certificado de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

f. Suspensión con contraprestación:

- a. Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- b. Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- c. Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.

Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a. El fallecimiento de EL CONTRATADO.
- b. La extinción de la entidad.
- c. Por voluntad unilateral de EL (LA) CONTRATADO(A). En estos casos, deberá comunicar a la entidad en un plazo razonable, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d. Por mutuo acuerdo entre LA CONTRATADO (A) y LA ENTIDAD.
- e. Si EL (LA) CONTRATADO(A) padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- f. Por decisión unilateral de LA ENTIDAD sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g. La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- h. El vencimiento del contrato.

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a EL (LA) CONTRATADO(A) el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. EL (LA) CONTRATADO(A) tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por LA ENTIDAD, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a EL (LA) CONTRATADO(A) son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO.

Por medio de la presente cláusula EL (LA) CONTRATADO(A) cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de LA ENTIDAD.



UGEL LA CONVENCION
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Esta cesión de derechos comprende, mas no limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de obras, datos procesados y estadísticos de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticos de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de obligaciones a su cargo, **EL (LA) CONTRATADO(A)** deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticos de monitoreo sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de auto tutela, sin contraseñas ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. Cuando las obras contengan en parte o consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar en código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la entidad pública sea sólo licenciataria en software.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley, además que, **EL CONTRATADO(A)** autoriza expresamente que toda comunicación será válida, cuando es remitida a su correo electrónico: wily2107@hotmail.com o al número de celular: 929-903-228. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos en la ciudad de Quillabamba, el 26 de abril del 2022.



Fredy Eberain Incarroca Churata

Prof. FREDY EBERAIN INCARROCA CHURATA
 Director de la Unidad de Gestión Educativa
 Local de la Convención

Wilfredo Suaña Mamani

CONTRATADO(A)
 WILFREDO SUAÑA MAMANI
 DNI N° 02437527



UGEL LA CONVENCION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADENDA N° 01-2022 POR RENOVACION AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 083-2022



Conste por el presente documento la Adenda N° 01-2022 al **Contrato Administrativo de Servicios N° 083-2022**, suscrito en la **UGEL LA CONVENCION**, con Registro Único de Contribuyente N° **20527144516**, con domicilio en Jr. Independencia N° 431 - Santa Ana - La Convención - Cusco, representada por la **PROF. NORMA MARTHA PAPA DELGADO**, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° **25009081**, en su calidad de **DIRECTORA**, quien procede en uso de sus facultades, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte **WILFREDO SUÑA MAMANI**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° **02437527**, con domicilio en el Jr. **Vilcabamba**, del distrito de **SANTA ANA**, provincia de **LA CONVENCION** y departamento de **CUSCO**, a quien en adelante se le denominará, **EL (LA) CONTRATADO(A)** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y Norma complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y Norma complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto de Urgencia 034-2021. Segunda Disposición Complementaria "Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios"
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022
- Resolución Ministerial N°083-2022-MINEDU "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el año 2022"
- Informe N° 0138-2022-GR-C/DUGEL-LC/D-ADM/SEC.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.



CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

En fecha 18 de abril del 2022, **LA ENTIDAD** y **EL (LA) CONTRATADO (A)**, celebraron un contrato Administrativo de Servicios con el Objeto de que **(EL) LA CONTRATADO (A)** preste sus servicios como: **PROMOTOR DE BIENESTAR - CRFA**.

Que en el contrato en referencia en la **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**. Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificadas por la UGEL-LC. Cuando existan razones Objetivas debidamente justificadas, sin ello suponga la suscripción de un nuevo contrato. En tales casos se formalizará tales cambios a través de adendas respectivas.

Así mismo en su **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**. Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia a partir del día 18 de abril del 2022 y concluye el día 30 de junio del 2022. Pudiendo las partes renovar el contrato previa evaluación.

Por acuerdo mutuo de las partes y por la necesidad de la prestación de los servicios contratados se hace necesario realizar la modificación de la cláusula cuarta del contrato en cuanto al tiempo de vigencia; el mismo que se modifican en los términos siguientes:

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

Por acuerdo de ambas partes contratantes se modifica la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios, por el tiempo de tres (03) meses computado del **01 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2022**.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN

Todas las demás cláusulas que contiene el Contrato Administrativo de Servicios primigenio, quedan inalterables, siendo ratificadas en su contenido y vigencia por las partes que suscriben la presente adenda.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA NOTIFICACIÓN

EL TRABAJADOR (A) autoriza expresamente a la **ENTIDAD**, enviar todas las notificaciones de documentos, como Carta, Memorandos, Informes y demás actos administrativos que se derive del presente contrato o adenda al siguiente correo electrónico: nayruithzaratecusihuaman@gmail.com de conformidad con lo establecido por el numeral 20.4 del artículo 20 del TUO de la Ley N° 27444. Ley





UGEL LA CONVENCION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

del Procedimiento Administrativo General. Así como me comprometo a informar de manera inmediata a la ENTIDAD de cualquier cambio de la dirección electrónica, bajo responsabilidad funcional y a responder a la ENTIDAD, la recepción de la notificación, en el plazo no menor de 12 horas, caso contrario la ENTIDAD, considerará debidamente notificada el respectivo documento de acuerdo a Ley.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, el 01 de julio del 2022.



Norma PAPA

Prof. NORMA MARTHA PAPA DELGADO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local de la Convención

Wilfredo SUSAÑA MAMANI

CONTRATADO (A)
WILFREDO SUSAÑA MAMANI
DNI N°02437527





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADENDA N° 02-2022 POR RENOVACION AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 083-2022



Conste por el presente documento la Adenda N° 02-2022 al **Contrato Administrativo de Servicios N° 083-2022**, suscrito en la **UGEL LA CONVENCIÓN**, con Registro Único de Contribuyente N° **20527144516**, con domicilio en Jr. Independencia N° 431 – Santa Ana – La Convención – Cusco, representada por la **PROF. NORMA MARTHA PAPA DELGADO**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° **25009081**, en su calidad de **DIRECTORA**, quien procede en uso de sus facultades, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte **WILFREDO SUAÑA MAMANI**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° **02437527**, con domicilio en el Jr. Villcabamba, del distrito de **SANTA ANA**, provincia de **LA CONVENCIÓN** y departamento de **CUSCO**, a quien en adelante se la denominará, **EL (LA) CONTRATADO(A)** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificada por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y Norma complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y Norma complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaliza laboral.
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto de Urgencia 034-2021, Segunda Disposición Complementaria "Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regule el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios"
- Ley N° 31385 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022
- Resolución Ministerial N° 063-2022-MINEDU "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el año 2022"
- Informe N° 0577-2022-GR-C/DUGEL-LC/D-ADM/SEC
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

En fecha 18 de abril del 2022, **LA ENTIDAD Y EL (LA) CONTRATADO (A)**, celebraron un contrato Administrativo de Servicios con el Objeto de que **(EL) LA CONTRATADO (A)** preste sus servicios como: **PROMOTOR DE BIENESTAR - CRFA**.

Que, en el contrato en referencia en la **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**. Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificadas por la UGEL-LC. Cuando existan razones Objetivas debidamente justificadas, sin ello suponga la suscripción de un nuevo contrato. En tales casos se formalizará tales cambios a través de adendas respectivas.

Así mismo en su **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**. Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia a partir del día 18 de abril del 2022 y concluye el día 30 de junio del 2022. Pudiendo las partes renovar el contrato previa evaluación.

Por acuerdo de ambas partes contratantes se modifica la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios, por el tiempo de tres (03) meses computado del 01 de julio al 30 de setiembre del 2022.

Por acuerdo mutuo de las partes y por la necesidad de la prestación de los servicios contratados se hace necesario realizar la modificación de la cláusula cuarta del contrato en cuanto al tiempo de vigencia, el mismo que se modifican en los términos siguientes:

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

Por acuerdo de ambas partes contratantes se modifica la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios, por el tiempo de tres (03) meses computado del 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN

Todas las demás cláusulas que contiene el Contrato Administrativo de Servicios primigenio, quedan inalterables, siendo ratificadas en su contenido y vigencia por las partes que suscriben la presente adenda.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA NOTIFICACIÓN





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



EL TRABAJADOR (A) autoriza expresamente a la ENTIDAD, enviar todas las notificaciones de documentos, como Carta, Memorandos, Informes y demás actos administrativos que se derive del presente contrato o adenda al siguiente correo electrónico: nayrotisuarzedeus.huamani@unimel.com de conformidad con lo establecido por el numeral 20.4 del artículo 20 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Así como me comprometo a informar de manera inmediata a la ENTIDAD de cualquier cambio de la dirección electrónica, bajo responsabilidad funcional y a responder a la ENTIDAD, la recepción de la notificación, en el plazo no menor de 12 horas, caso contrario la ENTIDAD, considerará debidamente notificada el respectivo documento de acuerdo a Ley.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, el 03 de octubre del 2022.



Prof. NORMA MARTHA PAPA DELGADO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local de la Convención

CONTRATADO (A)
WILFREDO SUANA MAMANI
DNI N°02437527



UGEL LA CONVENCIÓN

DRE

RUC - 20527144516

Mayo - 2022

Apellidos

Nombres

Fecha de Nacimiento

Documento de Identidad

Establecimiento

Cargo

Tipo de Servidor

Régimen Laboral

Documento Ingreso / Contrato

Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)

Fecha de Registro

Cta. TeleAborro o Nro. Cheque

Leyenda

Reg.Pensionario : SPP PROFUTURO 568641W0MNAE AO:358.33, CV:10.03, BS:62.35

Afiliación : 14/11/1996

Ingresos:

+REM.C.A.S.

: 2,500.00+REINT

: 1,083.33

Descuentos:

-COM.VAR. 0.28%

: 10.03-PRIM.SER. 1.74%

: 62.35-APO.OBL. 10.00%

: 358.33

Aportes:

WESSALUD 9.00%

: 186.30

T-REMEDI

3,583.33 T-DICCTO

430.71 T-LIQUI

3,152.62

T-APORTE

186.30

Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe

1002437527

UGEL LA CONVENCIÓN

DRE

RUC - 20527144516

Junio - 2022

Apellidos

Nombres

Fecha de Nacimiento

Documento de Identidad

Establecimiento

Cargo

Tipo de Servidor

Regimen laboral

Documento Ingreso / Contrato

Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)

Fecha de Registro

Cta. Teleahorro o Nro. Cheque

Leyenda

Reg. Pensionario : SFP PROFUTURO 565641MEMBRA NO:250.00, CV:7.00, PS:43.50
 FAfiliacion : 14/11/1996

Ingresos:

+REN.C.A.S. : 2,500.00

Descuentos:

-COM.VAR. 0.28% : 7.00-PRIM.SEG. 1.74% : 43.50-APD.OBL. 10.00% : 250.00

Aportes:

#ESSALUD 9.00% : 186.30

T-REMUN 2,500.00 T-DISCTO 300.50 T-LIQUI 2,199.50

T-APORTE 186.30

Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

1.002437527

: SUANA/MANANI

: Wilfredo

: 21/07/1973

: DNI 02437527

: CREA FONDO DE BIENESTAR DE RICHARI

: PROMOTOR DE BIENESTAR CREA

: 01 - Planilla CAS

: C.A.S.

: 083-2022

: -- ESSALUD :

: Ingr.:18/04/2022 Termino:30/06/2022

: 04462084930

DEEL LA CONVENCIÓN

DRE

RUC - 2052714516

Julio - 2022

Apellidos

Nombres

Fecha de Nacimiento

Documento de Identidad

Establecimiento

Cargo

Tipo de Servidor

Regimen Laboral

Documento Ingreso / Contrato : 083-2022

Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD ;

Fecha de Registro

Cta. Teleaborro o Nro. Cheque: 04482084930

Leyenda

Reg. Pensionario : AFP PROFUTURO 565641WEMNA6 AO:250.00, CV:7.00, PS:43.50

Filiación : 14/11/1996

Ingresos:

+gratificación : 243.33+REM.C.A.S. : 2,500.00

Descuentos:

-COM.VAR. 0.28% : 7.00-FRIM.SEG. 1.74% : 43.50-APD.CBL. 10.00% : 250.00

Aportes:

#ESSALUD 9.00% : 186.30

T-REMUN 2,743.33 T-DISCO 300.50 T-LIQUI 2,442.83

T-APORTE 186.30

Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

1002437527

UNEL LA CONVERSION

DRE

RUC - 2052714516

Agosto - 2022

1002437527

Apellidos

: SUANA/MAMANI

Nombres

: Milfredo

Fecha de Nacimiento

: 21/07/1973

Documento de Identidad

: DNI 02437527

Establecimiento

: CREA FONDO DE BIENESTAR DE FICHARI

Cargo

: PROMOTOR DE BIENESTAR CREFA

Tipo de Servidor

: 01 - Planilla CNS

Regimen Laboral

: C.A.S.

Documento Ingreso / Contrato

: 083-2022

Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)

: -- ESSALUD :

Fecha de Registro

: Ingr.:18/04/2022 Termino:30/09/2022

Cta. TeleAborro o Nro. Cheque

: 0462084930

Leyenda

:

Reg.Pensionario : SSP PROFUTURO 568641W8M9A5 AC:250.00, CV:7.00, PS:43.50

FAfiliacion : 14/11/1996

Ingresos:

+REM.C.A.S. : 2,500.00

Descuentos:

-COM.VAR. 0.28% : 7.00-PRIM.SEG. 1.74% : 43.50-APO.OBL. 10.00% : 250.00

Aportes:

\$ESSALUD 9.00% : 186.30

T-REMUN 2,500.00

T-ESCTO 300.50

T-LIQUI 2,199.50

T-APORTE 186.30

Visita la pagina Web del Ministerio de Educacion: www.minedu.gob.pe.

UGEL LA CONVENCIÓN

DRE

RUC - 20527144516

Setiembre - 2022

Apellidos

: SUAÑA/MANINI

Nombres

: Wilfredo

Fecha de Nacimiento

: 21/07/1973

Documento de Identidad

: DNI 02437527

Establecimiento

: CRFA BONGO DE MAYNIQUE DE FICHARI

Cargo

: PROMOTOR DE BIENESTAR CRFA

Tipo de Servido:

: 01 - Planilla CAS

Regimen Laboral

: C.A.S.

Documento Ingreso / Contrato : 083-2022

Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSAMUD ;

Fecha de Registro

: Ingr.:18/04/2022 Termina:30/09/2022

Cta. Telephono o Nro. Cheque: 04452084930

Leyenda

:

Reg.Pensionario : SPT PROFUTURO 568641WENNA6 AC:250.00, CV:7.00, ES:43.50

Participacion : 14/11/1996

Ingresos:

+REM.C.A.S. : 2,500.00

Descuentos:

-COM.VAR. 0.28% : 7.00-PRIM.SEG. 1.74% : 43.50-APG.OBL. 10.00% : 250.00

Aportes:

\$ESSAMUD 9.00% : 186.30

T-REMUN 2,500.00 T-DRECTO 300.50 T-LIQUI 2,199.50

T-APORTE 186.30

Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

1002437527

UGEL LA CONVENCIÓN

DIRE 1002437527
 RUC - 20527144516

Octubre - 2022

Apellidos : SUAZA/MAYANI
 Nombres : Wilfredo
 Fecha de Nacimiento : 21/07/1973
 Documento de Identidad : DNI 02437527
 Establecimiento : CREA PONGO DE MAYNIQUE DE PICHARI
 Cargo : PROMOTOR DE BIENESTAR CEZA
 Tipo de Servidor : 01 - Plantilla CAS
 Regimen Laboral : C.A.S.
 Documento Ingreso / Contrato : 083-2022
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- EDSAJUD 1
 Fecha de Registro : Ingr.:18/04/2022 Termina:11/12/2022
 Cta. Telehófono o Nro. Cheque: 04452084930
 Leyenda :
 Reg.Pensionario : SPF PROFUTURO 5696418ENGA6 AO:250.00, CV:7.00, PS:43.50
 Afiliación : 14/11/1996

Ingresos:
 +REM.C.A.S. : 2,500.00

Descuentos:
 -CGM.VAR. 0.20% : 7.00-PRIM.SEG. 1.74% : 43.50-APD.OBL. 10.00% : 250.00

Aportes:
 #ESSAJUD 9.00% : 186.30

T-FEMIN 2,500.00 T-DARFO 300.50 T-LICUI 2,199.50
 T-APORTE 186.30

Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

UGEL LA CONVENCIÓN

DRE
 RUC - 20527144516
 Noviembre - 2022

1002437527

Apellidos : SUANA/MANANI
 Nombres : Wilfredo
 Fecha de Nacimiento : 21/07/1973
 Documento de Identidad : DNI 02437527
 Establecimiento : CREA PONGO DE MAYNIQUE DE HACHIRI
 Cargo : PROMOTOR DE BIENESTAR CREA
 Tipo de Servidor : 01 - Planilla CAS
 Régimen Laboral : C.A.S.
 Documento Ingreso / Contrato : 083-2022
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
 Fecha de Registro : Ingt.:18/04/2022 Termino:31/12/2022
 Cta. Teleabono o Nro. Cheque: 04462084930
 Leyenda :
 Reg.Pensionario : SSP PROCTURD 568641NMBR66 NO:250.00, CV:7.00, PS:43.50
 Afiliación : 14/11/1996

Ingresos:
 +REM.C.A.S. : 2,500.00
 Descuentos:
 -COM.VAR. 0.20% : 7.00-PRIM.SES. 1.74% : 43.50-APD.OBL. 10.00% : 250.00

Aportes:
 #ESSALUD 9.00% : 186.30

| | | | | | |
|----------|----------|----------|--------|----------|----------|
| T-REMUN | 2,500.00 | T-DRECTO | 300.50 | T-LIQUID | 2,199.50 |
| T-APORTE | 186.30 | | | | |

Visite la página Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

UGEL LA CONVENCIÓN

DRE
RUC - 20527144516
Diciembre - 2022

1002437527

Apellidos : SUANA/MAMANI
Nombres : Wilfredo
Fecha de Nacimiento : 21/07/1973
Documento de Identidad : UNI 02437527
Establecimiento : CREA PONGO DE MAYNIQUE DE PACHIRI
Cargo : PROMOTOR DE BIENESTAR CREA
Tipo de Servidor : 01 - Planilla GAS
Regimen Laboral : C.A.S.
Documento Ingreso / Contrato : 083-2022
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
Fecha de Registro : Ingr.:18/04/2022 Termina:31/12/2022
Cta. Teleaborro o Nro. Cheque : 04462084930
Leyenda :
Reg. Pensionario : SPP PROUTURO 568541NGM6A6 AO:250.00, CV:7.00, PS:43.50
Eafiliacion : 14/11/1995

Ingresos:
+gratificación : 300.00+REM.C.A.S. : 2,500.00

Descuentos:
-COM.VAR. 0.28% : 7.00-PRIM.SES. 1.74% : 43.50-APO.OBL. 10.00% : 250.00

Aportes:
#ESSALUD 9.00% : 186.30

| | | | | | |
|----------|----------|---------|--------|---------|----------|
| T-REMUN | 2,800.00 | T-DECTO | 300.50 | T-LIQUI | 2,499.50 |
| T-APORTE | 186.30 | | | | |

Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.



ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL SOCIAL,
ESCUELA PROFESIONAL EN FUTBOL TALENTOS
PERUANOS, TALENTOS GUERREROS PERU
"LA SELECCIÓN DE ALTURA DEL SUR"
ZONA REGISTRAL N° XIII-SEDE TACNA OFICINA REGISTRAL-JULIACA
PARTIDA N° 11219195



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

Conste por el presente documento de LOCACION DE SERVICIO, que celebra de una parte, LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL SOCIAL, ESCUELA PROFESIONAL EN FUTBOL TALENTOS PERUANOS, TALENTOS GUERREROS PERÚ "LA SELECCIÓN DE ALTURA DEL SUR", ZONA REGISTRAL N° XIII-SEDE TACNA OFICINA REGISTRAL-JULIACA, PARTIDA N° 11219195, FUNDADA EL 06 DE JULIO DE 2017, con Dirección en la Urb. Santa Asunción Jr. Marineros N° 514, representado por la Sr(a) LUZ MARINA TICONA ROQUE, identificado con DNI N° 41463908, que en adelante se le denominará EL CONTRATANTE, y de la otra parte como TECNICO EN DIRECCIÓN TECNICA EN FUTBOL el Sr. WILFREDO SUAÑA MAMANI, identificado con DNI N° 02437527, con domicilio en el Distrito de Taraco en comunidad de Collana, a quien en adelante se le denominará EL LOCADOR, se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL CONTRATANTE es una persona jurídica de derecho privada, dedicado a la formación y promoción de los niños, adolescentes y jóvenes en diferentes categorías en la disciplina en **FUTBOL BASE**, que viene participando en los diferentes Campeonatos oficiales como Copa Municipal de Juliaca, Creciendo con el Futbol, la Copa Federación y otros torneos Locales, Macro sur y nacionales.

SEGUNDO: EL LOCADOR es una persona natural de profesión en **TECNICO EN DIRECCIÓN TECNICA EN FUTBOL**.

TERCERO: Por el presente contrato EL CONTRATANTE toma los servicios de EL LOCADOR por todo el año de 2019 del 07 de enero al 24 de diciembre como **PROFESOR EN FUTBOL EN LA FORMACIÓN EN FUTBOL BASE** en nuestra academia deportiva.

CUARTO: EL CONTRATANTE abonará la suma de **S/ 700.00 (SETECIENTOS con 00/100 SOLES)** mensuales por los servicios prestados al **EL LOCADOR**.

QUINTO: EL LOCADOR está obligado a prestar su servicio a título de locación de servicio con responsabilidad, asistiendo a los entrenamientos sin falta ni tardanza, trabajar con esfuerzo, voluntad y cumplir con las normas establecidas de reglamento interno de la asociación deportiva cultural social, escuela profesional en futbol talentos peruanos, talentos guerreros Perú "la selección de altura del sur".

SEXTO: Se podrá disolver el presente contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito, por razones de restricción presupuestal del **EL CONTRATANTE** y como también por incumplimiento de sus obligaciones del **EL LOCADOR**, el cual se adecuará a las normas que estipula la legislación Deportiva y código civil laboral.

SEPTIMO: en todo no previsto en el presente contrato, ambas partes se someten a lo establecido por las normas de Código Civil y demás pertinentes del sistema Jurídica que resulte ser aplicada.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Juliaca a los 04 días del mes de enero del año Dos mil diecinueve.



LUZ MARINA TICONA ROQUE
DNI N° 41463908
EL CONTRATANTE

WILFREDO SUAÑA MAMANI
DNI N° 02437527
EL LOCADOR



ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL SOCIAL, ESCUELA
PROFESIONAL EN FUTBOL TALENTOS PERUANOS,
TALENTOS GUERREROS PERU
"LA SELECCIÓN DE ALTURA DEL SUR"
ZONA REGISTRAL N° XIII-SEDE TACNA OFICINA REGISTRAL-JULIACA
PARTIDA N° 11219195



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CONSTANCIA DE PAGO

Conste por el presente que Yo, **LUZ MARINA TICONA ROQUE**, identificado con **DNI N° 41463908**, con domicilio en **Urb. Santa Asunción** de Distrito de Juliaca, en representación del **ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL SOCIAL, ESCUELA PROFESIONAL EN FUTBOL TALENTOS PERUANOS, TALENTOS GUERREROS PERÚ "LA SELECCIÓN DE ALTURA DEL SUR"**, ENTREGUE EN CALIDAD DE PAGO al Sr. **WILFREDO SUAÑA MAMANI**, identificado con **DNI N° 02437527**, con domicilio en **comunidad de Collana** del Distrito de taraco; la cantidad de **S/ 6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 SOLES)**, que corresponde de enero a diciembre de 2019, por concepto de su honorario profesional como **PROFESOR EN FUTBOL EN LA FORMACIÓN EN FUTBOL BASE** en nuestra Institucion de Academia de escuela en Futbol, según consta en nuestro registro de pagos mensuales.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada, Juliaca a los 28 días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente:



LUZ MARINA TICONA ROQUE
DNI N° 41463908



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 238-2018-MDU/URRH

(Asistente Técnico de la Escuela Deportiva Municipal - Usicayos)

Conste por el presente documento, el contrato civil de LOCACIÓN DE SERVICIOS que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS, con RUC N° 20204176681, representado por su Gerente Municipal Ing. CHOQUENAIRA MALAGA Jesús Neftalí, con DNI N° 02064603, con domicilio legal en la Plaza Libertad s/n - Usicayos, quien actúa por delegación de competencia Resolución de Alcaldía N° 060-2017-MDU/A, que se denominará LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte el Sr. SUAÑA MAMANI Wilfredo, identificado con DNI N° 02437527, con RUC N° 10024375272, domiciliado en el distrito Taraco, provincia Huancané, departamento Puno, a quien en adelante se le denominará el LOCADOR; acto jurídico celebrado bajo los términos de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS

Código Civil Art. 1764 (definición de locación de servicios), Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, Ley de contrataciones del Estado ley N° 27225 y su reglamento D. S. N° 350-2015-EF y Ley de Presupuesto Público 2018 Ley N° 30518, Ley 26771 y 30693 sobre prohibiciones de contrataciones de personal.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DE CONTRATO

Por el presente "EL LOCADOR", se obliga frente a "LA MUNICIPALIDAD", A brindar servicios como: Asistente Técnico de la Escuela Deportiva Municipal - Usicayos de la "MUNICIPALIDAD", entendiéndose que estos servicios son de naturaleza eventual, temporal, ejerciendo las funciones conforme a los Reglamentos y Directivas de la MDU. Además, se suscribe en calidad del personal de confianza por la naturaleza de sus labores, conforme a la Ley Marco del empleo público Ley N° 28175.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"EL LOCADOR", se compromete a cumplir las obligaciones derivadas a este contrato, y declara bajo juramento no tener parentesco con Autoridades Directivos y Funcionarios de "LA MUNICIPALIDAD".

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA Y PLAZO

El presente contrato tendrá vigencia de TRES MESES renovables, contados a partir del día 02 de Enero hasta el día 30 de marzo del año 2018, cuyo vencimiento de la relación contractual se extingue automáticamente, sin necesidad de comunicación previa a "EL LOCADOR", sin responsabilidad alguna de "LA MUNICIPALIDAD". Es más, el trabajo en LA MUNICIPALIDAD es de lunes a viernes, tres días faltas sin permiso será automáticamente reemplazada. Además, cualquier tipo de permiso es con tres días de anticipación a no ser sea por salud o alguna emergencia, ambos casos serán justificadas con un documento escrito y en forma detallada.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Para el cobro de sus honorarios por los servicios, "EL LOCADOR" deberá informar y tener la conformidad de cumplimiento de las acciones encomendadas durante el mes por el Jefe Inmediato, y la conformidad del Recursos Humanos de La Municipalidad Distrital Usicayos. Como contraprestación de los servicios prestados por "EL LOCADOR", se ha establecido en la suma de S/. 1,200.00 (Son: Un Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles). "EL LOCADOR" y no cobrará ningún tipo de beneficios, bonificación de carácter laboral, ni otro de naturaleza análoga sobre el monto pactado.

CLÁUSULA SEPTIMA.- DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

Se podrá rescindir o resolver el Presente Contrato:

- Las partes acuerdan que "LA MUNICIPALIDAD", podrá resolver el presente contrato, sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a "EL LOCADOR".
- Por casos de fuerza mayor y caso fortuito. Se cursará notificación por escrito.
- Por razones de restricción presupuestaria del "LA MUNICIPALIDAD".
- Por el incumplimiento de las obligaciones de "EL LOCADOR", cumplimiento tardío o defectuoso del servicio. Previo informe de Gerencia Municipal y la Oficina de Abastecimientos.

CLÁUSULA OCTAVA.- RELACION CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no aplica relación laboral alguna de naturaleza permanente como trabajador del sector público, no encontrándose "EL LOCADOR" bajo la dependencia, por lo que su celebración no genera para "EL LOCADOR" derechos laborales.

CLÁUSULA NOVENO.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato, será resuelta mediante los mecanismos de la Ley de Contrataciones o el Código Civil.

El presente contrato, se ha suscrito, sin que haya existido dolo, error o vicio alguno que pudiera ser causal de nulidad o anulabilidad el presente contrato.

En señal de conformidad, firman las partes en Usicayos, a los 02 días del mes de enero del año Dos Mil Dieciocho.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS
 Gerente Municipal
 Ing. Jesús N. Choquenaira Malaga
 DNI 02064603
 GERENTE MUNICIPAL

SUAÑA MAMANI WILFREDO
 DNI N° 02437527



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°365-2018-MDU/URRH

[Asistente Técnico de la Escuela Deportiva Municipal - Usicayos]

Conste por el presente documento, el contrato civil de LOCACIÓN DE SERVICIOS que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS, con RUC N° 20204176681, representado por su Gerente Municipal Ing. CHOQUENAIRA MALAGA Jesús Neftalí, con DNI N° 02064603, con domicilio legal en la Plaza Libertad s/n - Usicayos, quien actúa por delegación de competencia Resolución de Alcaldía N° 060-2017MDU/A, que se denominará LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte el Sr. SUAÑA MAMANI Wilfredo, identificado con DNI N° 02437527, con RUC N° 10024375272 domiciliado en el distrito Taraco, provincia Huancané, departamento Puno, a quien en adelante se le denominará el LOCADOR; acto jurídico celebrado bajo los términos de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS

Código Civil Art. 1764 (definición de locación de servicios), Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, Ley de contrataciones del Estado ley N° 30225 y su reglamento D. S. N° 350-2015-EF y Ley de Presupuesto Público 2018 Ley N° 30693, Ley 26771 y 30294 sobre prohibiciones de contrataciones de personal.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DE CONTRATO

Por el presente "EL LOCADOR", se obliga frente a "LA MUNICIPALIDAD", A brindar servicios como: Asistente Técnico de la Escuela Deportiva Municipal - Usicayos de la "MUNICIPALIDAD", entendiéndose que estos servicios son de naturaleza eventual, temporal, ejerciendo las funciones conforme a los Reglamentos y Directivas de la MDU. Además, se suscribe en calidad del personal de confianza por la naturaleza de sus labores, conforme a la Ley Marco del empleo público Ley N° 28175.

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"EL LOCADOR", se compromete a cumplir las obligaciones derivadas a este contrato, y declara bajo juramento no tener parentesco con Autoridades Directivos y Funcionarios de "LA MUNICIPALIDAD".

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA Y PLAZO

El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 02 de ABRIL hasta el día 30 de Abril del año 2018, cuyo vencimiento de la relación contractual se extingue automáticamente, sin necesidad de comunicación previa a "EL LOCADOR", sin responsabilidad alguna de "LA MUNICIPALIDAD". Es más, el trabajo en LA MUNICIPALIDAD es de lunes a viernes, tres días faltas sin permiso será automáticamente reemplazada. Además, cualquier tipo de permiso es con tres días de anticipación a no ser sea por salud o alguna emergencia, ambos casos serán justificadas con un documento escrito y en forma detallada.

Que en caso de incumplimiento reiterado de sus funciones, se da inmediatamente la conclusión de sus servicios.

CLAUSULA SEXTA.- FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Para el cobro de sus honorarios por los servicios, "EL LOCADOR" deberá informar y tener la conformidad de cumplimiento de las acciones encomendadas durante el mes por el Jefe Inmediato, y la conformidad del Recursos Humanos de La Municipalidad Distrital Usicayos.

Como contraprestación de los servicios prestados por "EL LOCADOR", se ha establecido

O en la suma de S/. 1,200.00 (Son: MIL doscientos con 00/100 Nuevos Soles). "EL LOCADOR" y no cobrará ningún tipo de beneficios, bonificación de carácter laboral, ni otro de naturaleza análoga sobre el monto pactado.

CLAUSULA SEPTIMA.- DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

Se podrá rescindir o resolver el Presente Contrato:

- Las partes acuerdan que "LA MUNICIPALIDAD", podrá resolver el presente contrato, sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a "EL LOCADOR".
- Por casos de fuerza mayor y caso fortuito. Se cursará notificación por escrito.
- Por razones de restricción presupuestaria del "LA MUNICIPALIDAD".
- Por el incumplimiento de las obligaciones de "EL LOCADOR", cumplimiento tardío o defectuoso del servicio. Previo informe de Gerencia Municipal y la Oficina de Abastecimientos.

CLAUSULA OCTAVA.- RELACION CONTRACTUAL

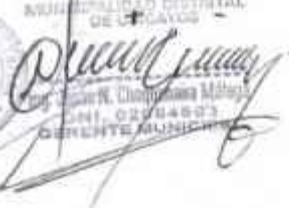
Por su modalidad, el presente contrato no aplica relación laboral alguna de naturaleza permanente como trabajador del sector público, no encontrándose "EL LOCADOR" bajo la dependencia, por lo que su celebración no genera para "EL LOCADOR" derechos laborales.

CLAUSULA NOVENO.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato, será resuelta mediante los mecanismos de la Ley de Contrataciones o el Código Civil.

El presente contrato, se ha suscrito, sin que haya existido dolo, error o vicio alguno que pudiera ser causal de nulidad o anulabilidad el presente contrato.

En señal de conformidad, firman las partes en Usicayos, a los Dos días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS
Ing. Choquenaira Malaga
DNI. 02064603
GERENTE MUNICIPAL



SUAÑA MAMANI WILFREDO
DNI N° 02437527





CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 358-2018-MDU/URRH

(Asistente Técnico de la Escuela Deportiva Municipal - Usicayos)

Conste por el presente documento, el contrato civil de LOCACIÓN DE SERVICIOS que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS, con RUC N° 20204176681, representado por su Gerente Municipal Mag. HECTOR RAUL AQUINO ARIAS, con DNI N° 01852632, con domicilio legal en la Plaza Libertad s/n - Usicayos, quien actúa por delegación de competencia Resolución de Alcaldía N° 063-2018-MDU/A, que se denominará LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte el Sr. SUAÑA MAMANI Wilfredo, identificado con DNI N° 02437527, con RUC N° 10024375272, domiciliado en el distrito Taraco, provincia Huancané, departamento Puno, a quien en adelante se le denominará el LOCADOR; acto jurídico celebrado bajo los términos de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS

Código Civil Art. 1764 (definición de locación de servicios), Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, Ley de contrataciones del Estado ley N° 30225 y su reglamento D. S. N° 350-2015-EF y Ley de Presupuesto Público 2018 Ley N° 30693, Ley 26771 y 30294 sobre prohibiciones de contrataciones de personal.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DE CONTRATO

Por el presente "EL LOCADOR", se obliga frente a "LA MUNICIPALIDAD", A brindar servicios como: Asistente Técnico de la Escuela Deportiva Municipal - Usicayos de la "MUNICIPALIDAD", entendiéndose que estos servicios son de naturaleza eventual, temporal, ejerciendo las funciones conforme a los Reglamentos y Directivas de la MDU. Además, se suscribe en calidad del personal de confianza por la naturaleza de sus labores.

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"EL LOCADOR", se compromete a cumplir las obligaciones derivadas a este contrato, y declara bajo juramento no tener parentesco con Autoridades Directivos y Funcionarios de "LA MUNICIPALIDAD".

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA Y PLAZO

El presente contrato tendrá vigencia de DOS MESES, contados a partir del día 03 de Mayo hasta el día 30 de junio del año 2018, cuyo vencimiento de la relación contractual se extingue automáticamente, sin necesidad de comunicación previa a "EL LOCADOR", sin responsabilidad alguna de "LA MUNICIPALIDAD". Es más, el trabajo en LA MUNICIPALIDAD es de lunes a viernes, tres días faltas sin permiso será automáticamente reemplazada. Además, cualquier tipo de permiso es con tres días de anticipación a no ser sea por salud o alguna emergencia, ambos casos serán justificadas con un documento escrito y en forma detallada.

Que en caso de incumplimiento reiterado de sus funciones, se da inmediatamente la conclusión de sus servicios.

CLAUSULA SEXTA.- FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Para el cobro de sus honorarios por los servicios, "EL LOCADOR" deberá informar y tener la conformidad de cumplimiento de las acciones encomendadas durante el mes por el Jefe Inmediato, y la conformidad del Recursos Humanos de La Municipalidad Distrital Usicayos.

Como contraprestación de los servicios prestados por "EL LOCADOR", se ha establecido en la suma de S/. 1,200.00 (Son: Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles). "EL LOCADOR" y no cobrará ningún tipo de beneficios, bonificación de carácter laboral, ni otro de naturaleza análoga sobre el monto pactado.

CLAUSULA SEPTIMA.- DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

Se podrá rescindir o resolver el Presente Contrato:

- Las partes acuerdan que "LA MUNICIPALIDAD", podrá resolver el presente contrato, sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a "EL LOCADOR".
- Por casos de fuerza mayor y caso fortuito. Se cursará notificación por escrito.
- Por razones de restricción presupuestaria del "LA MUNICIPALIDAD".
- Por el incumplimiento de las obligaciones de "EL LOCADOR", cumplimiento tardío o defectuoso del servicio. Previo informe de Gerencia Municipal y la Oficina de Abastecimientos.

CLAUSULA OCTAVA.- RELACION CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no aplica relación laboral alguna de naturaleza permanente como trabajador del sector público, no encontrándose "EL LOCADOR" bajo la dependencia, por lo que su celebración no genera para "EL LOCADOR" derechos laborales.

CLAUSULA NOVENO.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato, será resuelta mediante los mecanismos de la Ley de Contrataciones o el Código Civil.

El presente contrato, se ha suscrito, sin que haya existido dolo, error o vicio alguno que pudiera ser causal de nulidad o anulabilidad el presente contrato.

En señal de conformidad, firman las partes en Usicayos, a los Tres días del mes de mayo del año Dos Mil Dieciocho.





CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 632018 - MDU/URRH

(Asistente Técnico de la Escuela Deportiva Municipal - Usicayos)

Conste por el presente documento, el contrato civil de LOCACIÓN DE SERVICIOS que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS, con RUC N° 20204176681, representado por su Gerente Municipal Mg. HECTOR RAUL AQUINO ARIAS, con DNI N° 01852632, con domicilio legal en la Plaza Libertad s/n - Usicayos, quien actúa por delegación de competencia Resolución de Alcaldía N° 063-2018-MDU/A, que se denominará LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte el Sr. SUANA MAMANI Wilfredo, identificado con DNI N° 02437527, con RUC N° 10024375272, domiciliado en el distrito Taraco, provincia Huancané, departamento Puno, a quien en adelante se le denominará el LOCADOR; acto jurídico celebrado bajo los términos de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS

Código Civil Art. 1764 (definición de locación de servicios), Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, Ley de contrataciones del Estado ley N° 30225 y su reglamento D. S. N° 350-2015-EF y Ley de Presupuesto Público 2018 Ley N° 30693, Ley 26771 y 30294 sobre prohibiciones de contrataciones de personal.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DE CONTRATO

Por el presente "EL LOCADOR", se obliga frente a "LA MUNICIPALIDAD", A brindar servicios como: Asistente Técnico de la Escuela Deportiva Municipal - Usicayos de la "MUNICIPALIDAD", entendiéndose que estos servicios son de naturaleza eventual, temporal, ejerciendo las funciones conforme a los Reglamentos y Directivas de la MDU. Además, se suscribe en calidad del personal de confianza por la naturaleza de sus labores.

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"EL LOCADOR", se compromete a cumplir las obligaciones derivadas a este contrato, y declara bajo juramento no tener parentesco con Autoridades Directivos y Funcionarios de "LA MUNICIPALIDAD".

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA Y PLAZO

El presente contrato tendrá vigencia de TRES MESES renovables, contados a partir del día 03 de Setiembre hasta el día 31 de octubre del año 2018, cuyo vencimiento de la relación contractual se extingue automáticamente, sin necesidad de comunicación previa a "EL LOCADOR", sin responsabilidad alguna de "LA MUNICIPALIDAD". Es más, el trabajo en LA MUNICIPALIDAD es de lunes a viernes, tres días faltas sin permiso será automáticamente reemplazada. Además, cualquier tipo de permiso es con tres días de anticipación a no ser sea por salud o alguna emergencia, ambos casos serán justificadas con un documento escrito y en forma detallada.

Que en caso de incumplimiento reiterado de sus funciones, se dará inmediatamente la conclusión de sus servicios.

CLAUSULA SEXTA.- FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Para el cobro de sus honorarios por los servicios, "EL LOCADOR" deberá informar y tener la conformidad de cumplimiento de las acciones encomendadas durante el mes por el Jefe Inmediato, y la conformidad del Recursos Humanos de La Municipalidad Distrital Usicayos.

Como contraprestación de los servicios prestados por "EL LOCADOR", se ha establecido en la suma de S/. 1,200.00 (Son: Un Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles). "EL LOCADOR" y no cobrará ningún tipo de beneficios, bonificación de carácter laboral, ni otro de naturaleza análoga sobre el monto pactado.

CLAUSULA SEPTIMA.- DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

Se podrá rescindir o resolver el Presente Contrato:

- Las partes acuerdan que "LA MUNICIPALIDAD", podrá resolver el presente contrato, sin expresión de causa y con el sólo mérito de una comunicación escrita cursada a "EL LOCADOR".
- Por casos de fuerza mayor y caso fortuito. Se cursará notificación por escrito.
- Por razones de restricción presupuestaria del "LA MUNICIPALIDAD".
- Por el incumplimiento de las obligaciones de "EL LOCADOR", cumplimiento tardío o defectuoso del servicio. Previo informe de Gerencia Municipal y la Oficina de Abastecimientos.

CLAUSULA OCTAVA.- RELACION CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no aplica relación laboral alguna de naturaleza permanente como trabajador del sector público, no encontrándose "EL LOCADOR" bajo la dependencia, por lo que su celebración no genera para "EL LOCADOR" derechos laborales.

CLAUSULA NOVENO.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato, será resuelta mediante los mecanismos de la Ley de Contrataciones o el Código Civil.

El presente contrato, se ha suscrito, sin que haya existido dolo, error o vicio alguno que pudiera ser causal de nulidad o anulabilidad el presente contrato.

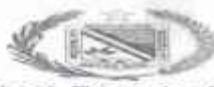
En señal de conformidad, firman las partes en Usicayos, a los 03 días del mes de setiembre del año Dos Mil Dieciocho.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE USICAYOS
 Mg. Hector Raul Aquino Arias
 GERENTE MUNICIPAL



 SUANA MAMANI WILFREDO
 DNI N° 02437527



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 713-2018-MDU/URRH

(Asistente Técnico de la Escuela Deportiva Municipal - Usicayos)

Conste por el presente documento, el contrato civil de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS**, con RUC N° 20204176681, representado por su Gerente Municipal Mg. **HECTOR RAUL AQUINO ARIAS**, con DNI N° 01852632, con domicilio legal en la Plaza Libertad s/n - Usicayos, quien actúa por delegación de competencia Resolución de Alcaldía N° 063-2018-MDU/A, que se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte el Sr. **SUAÑA MAMANI Wilfredo**, identificado con DNI N° 02437527, con RUC N° 10024375272, domiciliado en el distrito Taraco, provincia Huancané, departamento Puno, a quien en adelante se le denominará el **LOCADOR**; acto jurídico celebrado bajo los términos de las cláusulas siguientes

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS

Código Civil: Art. 1764, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de contrataciones del Estado Ley N° 30225, Modificado por el Decreto Legislativo N° 1341; D.S. 350-2015-EF, y Modificado por el Decreto Supremo N° 056, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme al Art. 194° y Modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DE CONTRATO

Por el presente "EL LOCADOR", se obliga frente a "LA MUNICIPALIDAD", A brindar servicios como: Asistente Técnico de la Escuela Deportiva Municipal - Usicayos de la "MUNICIPALIDAD", entendiéndose que estos servicios son de naturaleza eventual, temporal, ejerciendo las funciones conforme a los Reglamentos y Directivas de la MDU. Además, se suscribe en calidad del personal de confianza por la naturaleza de sus labores.

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"EL LOCADOR", se compromete a cumplir las obligaciones derivadas a este contrato, y declara bajo juramento no tener parentesco con Autoridades Directivos y Funcionarios de "LA MUNICIPALIDAD".

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA Y PLAZO

El presente contrato tendrá vigencia de contados a partir del día 05 de Noviembre hasta el día 30 de noviembre del año 2018, cuyo vencimiento de la relación contractual se extingue automáticamente, sin necesidad de comunicación previa a "EL LOCADOR", sin responsabilidad alguna de "LA MUNICIPALIDAD". Es más, el trabajo en LA MUNICIPALIDAD es de lunes a viernes, tres días faltas sin permiso será automáticamente reemplazada. Además, cualquier tipo de permiso es con tres días de anticipación a no ser sea por salud o alguna emergencia, ambos casos serán justificadas con un documento escrito y en forma detallada.

CLAUSULA SEXTA.- FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Para el cobro de sus honorarios por los servicios, "EL LOCADOR" deberá informar y tener la conformidad de cumplimiento de las acciones encomendadas durante el mes por el Jefe Inmediato, y la conformidad del Recursos Humanos de La Municipalidad Distrital Usicayos. Como contraprestación de los servicios prestados por "EL LOCADOR", se ha establecido en la suma de S/. 1,200.00 (Son: Un Mil Doscientos con 00/100 Soles). "EL LOCADOR" y no cobrará ningún tipo de beneficios, bonificación de carácter laboral, ni otro de naturaleza análoga sobre el monto pactado.

CLAUSULA SEPTIMA.- DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

Se podrá rescindir o resolver el Presente Contrato:

- Las partes acuerdan que "LA MUNICIPALIDAD", podrá resolver el presente contrato, sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a "EL LOCADOR".
- Por casos de fuerza mayor y caso fortuito. Se cursará notificación por escrito.
- Por razones de restricción presupuestaria del "LA MUNICIPALIDAD".
- Por el incumplimiento de las obligaciones de "EL LOCADOR", cumplimiento tardío o defectuoso del servicio. Previo informe de Gerencia Municipal y la Oficina de Abastecimientos.

CLAUSULA OCTAVA.- RELACION CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no aplica relación laboral alguna de naturaleza permanente como trabajador del sector público, no encontrándose "EL LOCADOR" bajo la dependencia, por lo que su celebración no genera para "EL LOCADOR" derechos laborales.

CLAUSULA NOVENO.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato, será resuelta mediante los mecanismos de la Ley de Contrataciones o el Código Civil.

El presente contrato, se ha suscrito, sin que haya existido dolo, error o vicio alguno que pudiera ser causal de nulidad o anulabilidad el presente contrato.

En señal de conformidad, firman las partes en Usicayos, a los 05 días del mes de noviembre del año Dos Mil Dieciocho.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS
Gerente Municipal
HECTOR RAUL AQUINO ARIAS
DNI N° 01852632



SUAÑA MAMANI WILFREDO
DNI N° 02437527



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 777 2018 - MDU/URRHH

(Asistente Técnico de la Escuela Deportiva Municipal - Usicayos)

Conste por el presente documento, el contrato civil de LOCACIÓN DE SERVICIOS que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS, con RUC N° 20204176681, representado por su Gerente Municipal Mg. HECTOR RAUL AQUINO ARIAS, con DNI N° 01852632, con domicilio legal en la Plaza Libertad s/n - Usicayos, quien actúa por delegación de competencia Resolución de Alcaldía N° 063-2018-MDU/A, que se denominará LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte el Sr. SUAÑA MAMANI Wilfredo, identificado con DNI N° 02437527, con RUC N° 10024375272, domiciliado en el distrito Taraco, provincia Huancané, departamento Puno, a quien en adelante se le denominará el LOCADOR; acto jurídico celebrado bajo los términos de las cláusulas siguiente.

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS

Código Civil: Art. 1764, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de contrataciones del Estado Ley N° 30225, Modificado por el Decreto Legislativo N° 1341; D.S. 350-2015-EF, y Modificado por el Decreto Supremo N° 056, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme al Art. 194° y Modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DE CONTRATO

Por el presente "EL LOCADOR", se obliga frente a "LA MUNICIPALIDAD", A brindar servicios como: Asistente Técnico de la Escuela Deportiva Municipal - Usicayos de la "MUNICIPALIDAD", entendiéndose que estos servicios son de naturaleza eventual, temporal, ejerciendo las funciones conforme a los Reglamentos y Directivas de la MDU. Además, se suscribe en calidad del personal de confianza por la naturaleza de sus labores.

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"EL LOCADOR", se compromete a cumplir las obligaciones derivadas a este contrato, y declara bajo juramento no tener parentesco con Autoridades Directivos y Funcionarios de "LA MUNICIPALIDAD".

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA Y PLAZO

El presente contrato tendrá vigencia, a partir del día 03 de diciembre hasta el día 31 de diciembre del año 2018, cuyo vencimiento de la relación contractual se extingue automáticamente, sin necesidad de comunicación previa a "EL LOCADOR", sin responsabilidad alguna de "LA MUNICIPALIDAD". Es más, el trabajo en LA MUNICIPALIDAD es de lunes a viernes, tres días faltas sin permiso será automáticamente reemplazada. Además, cualquier tipo de permiso es con tres días de anticipación a no ser sea por salud o alguna emergencia, ambos casos serán justificadas con un documento escrito y en forma detallada.

Que en caso de incumplimiento reiterado de sus funciones, se dará inmediatamente la conclusión de sus servicios.

CLAUSULA SEXTA.- FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Para el cobro de sus honorarios por los servicios, "EL LOCADOR" deberá informar y tener la conformidad de cumplimiento de las acciones encomendadas durante el mes por el Jefe Inmediato, y la conformidad del Recursos Humanos de La Municipalidad Distrital Usicayos.

Como contraprestación de los servicios prestados por "EL LOCADOR", se ha establecido en la suma de S/. 1,200.00 (Son: Un Mil Doscientos con 00/100 Soles). "EL LOCADOR" y no cobrará ningún tipo de beneficios, bonificación de carácter laboral, ni otro de naturaleza análoga sobre el monto pactado.

CLAUSULA SEPTIMA.- DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

Se podrá rescindir o resolver el Presente Contrato:

- Las partes acuerdan que "LA MUNICIPALIDAD", podrá resolver el presente contrato, sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a "EL LOCADOR".
- Por casos de fuerza mayor y caso fortuito. Se cursará notificación por escrito.
- Por razones de restricción presupuestaria del "LA MUNICIPALIDAD".
- Por el incumplimiento de las obligaciones de "EL LOCADOR", cumplimiento tardío o defectuoso del servicio.

Previo informe de Gerencia Municipal y la Oficina de Abastecimientos.

CLAUSULA OCTAVA.- RELACION CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no aplica relación laboral alguna de naturaleza permanente como trabajador del sector público, no encontrándose "EL LOCADOR" bajo la dependencia, por lo que su celebración no genera para "EL LOCADOR" derechos laborales.

CLAUSULA NOVENO.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato, será resuelta mediante los mecanismos de la Ley de Contrataciones o el Código Civil.

El presente contrato, se ha suscrito, sin que haya existido dolo, error o vicio alguno que pudiera ser causal de nulidad o anulabilidad el presente contrato.

En señal de conformidad, firman las partes en Usicayos, a los 03 días del mes de diciembre del año Dos Mil Dieciocho.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS
 HECTOR RAUL AQUINO ARIAS
 GERENTE MUNICIPAL

SUAÑA MAMANI WILFREDO
 DNI N° 02437527

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000777

| N° | DIA | MES | ANO |
|------|-----|-----|------|
| 1129 | 26 | 04 | 2018 |

RUC 10024375272

NOMBRE SUAÑA MAMANI WILFREDO

SON UN MIL DOSCIENTOS Y NUEVOS SOLES

CONCEPTO

COMPROMISO DE GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS COMO: ASISTENTE TECNICO DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL, DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS - CARABAYA - PUÑO. PAGO CORR ESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2018 SEGUN CONTRATO ADJUNTO

CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC | F | CP | PRG | PROD | PRY | ACT | AOBR | FN | DIVF | GRPF | META | FINAL |
|----|------|---|------|---------|---------|-----|-----|------|-------|---------|------|------|-------|
| 07 | 0040 | 3 | 9002 | 3999999 | 5000637 | 21 | 045 | 0101 | 00001 | 0001499 | | | |

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO | IMPORTE | |
|------------------------|----------|----------|
| | PARCIAL | TOTAL |
| 2.3.2 7.11.99 | 1,200.00 | |
| TOTAL | | 1,200.00 |
| DEDUCCIONES | | 0.00 |
| LIQUIDO A PAGAR | | 1,200.00 |

**MUNICIPALIDAD DIST
USICAYOS - CARABAYA
PAGADO**

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
|--------|---------|--------|---------|
| | | | |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR | CONFORME |
|-------|-----------|---|
| | |  |

UNIDAD DE TESORERIA

VISACION

| |
|---|
|  |
|---|

UNIDAD DE CONTABILIDAD

GERENCIA MUNICIPAL

RECIBI CONFORME

FECHA

FIRMA DE PROVEEDOR

HUELLA DIGITAL

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

| | |
|--------------------------|------|
| | |
| TOTAL RETENCIONES | 0.00 |

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2010
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 022 0721-033783 FONCOMUN
CHEQUE GIRADO 03060428
CCI

TIPO DE OPERACION

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000000782

| Nº | DÍA | MES | AÑO |
|------|-----|-----|------|
| 1130 | 26 | 04 | 2018 |

RUC 10024375272

NOMBRE SUAÑA MAMANI WILFREDO

SON UN MIL DOSCIENTOS Y NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR EL CONCEPTO DE GASTO OVS N°00660 POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS COMO: ASISTENTE TECNICO DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL, DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS - CARABAYA - PUNO. PAGO CORR ESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2018 SEGUN CONTRATO ADJUNTO

CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC F | CP | PRG | PROD/PRY | ACT/A/OBR | FN | DIVF | GRPF | META | FINAL |
|----|-------|----|------|----------|-----------|----|------|------|-------|---------|
| 07 | 0040 | 3 | 9002 | 39999999 | 5000637 | 21 | 048 | 0101 | 00001 | 0001499 |

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO | IMPORTE | |
|------------------------|----------|----------|
| | PARCIAL | TOTAL |
| 2.3.2 7.11 99 | 1,200.00 | |
| TOTAL | | 1,200.00 |
| DEDUCCIONES | | 0.00 |
| LIQUIDO A PAGAR | | 1,200.00 |



CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE | | HABER | |
|--------|---------|--------|---------|
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
| | | | |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR | CONFORME |
|-------|-----------|----------|
| | | |

UNIDAD DE TESORERIA

VISACION

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

UNIDAD DE CONTABILIDAD

GERENCIA MUNICIPAL

RECIBI CONFORME

| | | |
|-------|--|----------------|
| FECHA | | HUELLA DIGITAL |
|-------|--|----------------|

FIRMA DE PROVEEDOR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

| | |
|--------------------------|------|
| | |
| TOTAL RETENCIONES | 0.00 |

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

| | |
|---------------|--------------------------|
| AÑO | 2018 |
| BANCO | 001 BANCO DE LA NACION |
| CTA CTE | 022 0721-033783 FONCOMUN |
| CHEQUE GIRADO | 03060429 |
| CCI | |

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000786

| Nº | DIA | MES | AÑO |
|------|-----|-----|------|
| 1131 | 26 | 04 | 2018 |

RUC 10024375272

NOMBRE SUAÑA MAMANI WILFREDO

SON UN MIL DOSCIENTOS Y NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR EL CONCEPTO DE GASTO O/S N° 00661 POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS COMO: ASISTENTE TECNICO DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS - CARABAYA - PUNO. PAGO CO RRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2018 SEGUN CONTRATO ADJUNTO

CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC F | CP | PRG | PRODIPRY | ACT/AIOBR | FN | DIVF | GRPF | META | FINAL |
|----|-------|----|------|----------|-----------|----|------|------|-------|---------|
| 07 | 0040 | 3 | 9002 | 39999999 | 5000637 | 21 | 046 | 0101 | 00001 | 0001499 |

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO | IMPORTE | |
|------------------------|----------|----------|
| | PARCIAL | TOTAL |
| 2.3.2.7.11.99 | 1,200.00 | |
| TOTAL | | 1,200.00 |
| DEDUCCIONES | | 0.00 |
| LIQUIDO A PAGAR | | 1,200.00 |



CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE | | HABER | |
|--------|---------|--------|---------|
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
| | | | |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR | CONFORME |
|-------|-----------|----------|
| | | |

UNIDAD DE TESORERÍA

VISACION

| | |
|------------------------|--------------------|
| | |
| UNIDAD DE CONTABILIDAD | GERENCIA MUNICIPAL |

RECIBI CONFORME

| | | |
|-------|--------------------|----------------|
| FECHA | | HUELLA DIGITAL |
| | FIRMA DE PROVEEDOR | |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| | |
| TOTAL RETENCIONES | 0.00 |

| FORMA DE PAGO | AUTORIZACION |
|----------------------------------|--------------|
| AÑO 2010 | |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION | |
| CTA CTE 022 0721-033783 FONCOMUN | |
| CHEQUE GIRADO | 03060430 |
| CCI | |
| TIPO DE OPERACION | |

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001401

| Nº | DIA | MES | AÑO |
|------|-----|-----|------|
| 1738 | 04 | 07 | 2018 |

RUC 10024375272

NOMBRE SUAÑA MAMANI WILFREDO

SON UN MIL DOSCIENTOS Y NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR EL CONCEPTO DE GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS COMO ASISTENTE TECNICO DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS - CARABAYA - PUNO. PAGO CORR ESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2018 SEGUN CONTRATO ADJUNTO

CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC F | CP | PRG | PRODIPRY | ACTIA/OBR | FN | DIVF | GRPF | META | FINAL |
|----|-------|----|------|----------|-----------|----|------|------|-------|---------|
| 07 | 0063 | 1 | 0101 | 3000788 | 5005868 | 21 | 046 | 0101 | 00001 | 0188115 |

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO | IMPORTE | |
|------------------------|----------|----------|
| | PARCIAL | TOTAL |
| 2.3.2 7.11 99 | 1,200.00 | |
| TOTAL | | 1,200.00 |
| DEDUCCIONES | | 0.00 |
| LIQUIDO A PAGAR | | 1,200.00 |



CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE | | HABER | |
|-------------|----------|-----------|----------|
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
| 2103.010102 | 1,200.00 | 1101.1207 | 1,200.00 |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR | CONFORME |
|-------|-----------|----------|
| | | |

UNIDAD DE TESORERÍA

VISACION

| | |
|------------------------|--------------------|
| | |
| UNIDAD DE CONTABILIDAD | GERENCIA MUNICIPAL |

RECIBI CONFORME

| | | |
|----------|--------------------|----------------|
| FECHA | FIRMA DE PROVEEDOR | HUELLA DIGITAL |
| 19-07-18 | | |
| | RUC | |
| | DNI 02437527 | |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| TOTAL RETENCIONES | 0.00 |

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

| | |
|-------------------|---|
| AÑO | 2018 |
| BANCO | 001 BANCO DE LA NACION |
| CTA CTE | 022 0721-033783 FONCOMUN |
| CHEQUE GIRADO | 95028780 |
| CCI | |
| TIPO DE OPERACION | GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001250

| N° | DIA | MES | AÑO |
|------|-----|-----|------|
| 1584 | 15 | 06 | 2018 |

RUC 10024375272

NOMBRE SUAÑA MAMANI WILFREDO
SON UN MIL DOSCIENTOS Y NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR EL CONCEPTO DE PAGO DE GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS COMO: ASISTENTE TECNICO DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL, DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS - CARABAYA - PUNO. PAGO CORR ESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2018 SEGUN CONTRATO ADJUNTO

CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC F | CP | PRG | PRODIPRY | ACT/AIOBR | FN | DIVF | GRPF | META | FINAL |
|----|-------|----|------|----------|-----------|----|------|------|-------|---------|
| 07 | 0063 | 1 | 0101 | 3000786 | 5005666 | 21 | 046 | 0101 | 00001 | 0198115 |

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO | IMPORTE | |
|------------------------|----------|----------|
| | PARCIAL | TOTAL |
| 2.3.2.7.11.99 | 1,200.00 | |
| TOTAL | | 1,200.00 |
| DEDUCCIONES | | 0.00 |
| LIQUIDO A PAGAR | | 1,200.00 |



CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE | | HABER | |
|--------|---------|--------|---------|
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
| | | | |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR | CONFORME |
|-------|-----------|----------|
| | | |

UNIDAD DE TESORERIA

VISACION

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

RECIBI CONFORME

| | | |
|-------|--------------------|----------------|
| FECHA | | HUELLA DIGITAL |
| | FIRMA DE PROVEEDOR | |
| | RUC | |
| | DNI - 02437527 | |

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| | |
| TOTAL RETENCIONES | 0.00 |

FORMA DE PAGO

| | | |
|--------------------------|---|---------------------|
| AÑO | 2018 | AUTORIZACION |
| BANCO | 001 BANCO DE LA NACION | |
| CTA CTE | 022 0721-933783 FONCOMUN | |
| CHEQUE GIRADO | 03060839 | |
| CCI | | |
| TIPO DE OPERACION | GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | |

27-06-18

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF: 0000001488

| N° | DIA | MES | AÑO |
|------|-----|-----|------|
| 1801 | 09 | 07 | 2018 |

NOMBRE: SUANA MAMANI WILFREDO

RUC: 10024375272

SON: UN MIL DOSCIENTOS Y NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR EL CONCEPTO DE GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS COMO: ASISTENTE TECNICO DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS - CARABAYA - PUNO. PAGO CORR ESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2018 SEGUN CONTRATO ADJUNTO

CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC F | CP | PRG | PROD/PRY | ACT/ANOS | FN | DIVF | GRPF | META | FINAL |
|----|-------|----|------|----------|----------|----|------|------|--------------|-------|
| 07 | 0063 | 1 | 0101 | 3000782 | 5005968 | 21 | 046 | 0101 | 000010188115 | |

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO | IMPORTE | |
|------------------------|----------|----------|
| | PARCIAL | TOTAL |
| 23.2 7.11 99 | 1,200.00 | |
| TOTAL | | 1,200.00 |
| DEDUCCIONES | | 0.00 |
| LIQUIDO A PAGAR | | 1,200.00 |



CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE | | HABER | |
|--------|---------|--------|---------|
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
| | | | |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR | CONFORME |
|-------|-----------|----------|
| | | |

UNIDAD DE TESORERIA

VISACION

| | |
|------------------------|--------------------|
| | |
| UNIDAD DE CONTABILIDAD | GERENCIA MUNICIPAL |

RECIBI CONFORME

| | | |
|----------|--------------------|----------------|
| FECHA | | HUELLA DIGITAL |
| 19-07-18 | FIRMA DE PROVEEDOR | |
| | RUC | |
| | DNI 02437527 | |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| | |
| TOTAL RETENCIONES | 0.00 |

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

| | |
|-------------------|---|
| AÑO | 2018 |
| BANCO | 001 BANCO DE LA NACION |
| CTA CTE | 022 0721-033783 FONCOMUN |
| CHEQUE GIRADO | 95028836 |
| CCI | |
| TIPO DE OPERACION | GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF: 0000002278

| Nº | DIA | MES | AÑO |
|------|-----|-----|------|
| 2895 | 10 | 10 | 2018 |

RUC: 10024375272

NOMBRE: SUAÑA MAMANI WILFREDO

SON: UN MIL DOSCIENTOS Y NUEVOS SOLES

| CONCEPTO |
|--|
| IMPORTE QUE SE GIRA POR EL CONCEPTO DE GASTO DE LA ORDEN DE SERVICIO QUE SE GENERA POR EL SERVICIO PRESTADO COMO ASISTENTE TECNICO ESCUELA DEPORTIVA DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE |

| CODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA | | ESTADÍSTICA OBJETO DEL GASTO | |
|---------------------------|----------|------------------------------|--|
| RB | SEC F | CP PRG | ACT/AFDOR FN DIVF GRPE META FINAL |
| 07 | 0063 | 1 | 0101.3000768.5005868.21.048.0101 00001 0188115 |
| CLASIFICADOR DE GASTO | IMPORTE | | |
| | PARCIAL | TOTAL | |
| 23 2 7.11 99 | 1,200.00 | | |
| TOTAL | | 1,200.00 | |
| DEDUCCIONES | | 0.00 | |
| LIQUIDO A PAGAR | | 1,200.00 | |



| CONTABILIDAD PATRIMONIAL | | | |
|--------------------------|----------|-----------|----------|
| DEBE | | HABER | |
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
| 2103.010102 | 1,200.00 | 1101.1207 | 1,200.00 |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| TOTAL RETENCIONES | 0.00 |

| PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO | | |
|-----------------------------------|-----------|----------|
| FECHA | HECHO POR | CONFORME |
| | | |
| UNIDAD DE TESORERÍA | | |

| VISACION | |
|------------------------|--------------------|
| | |
| UNIDAD DE CONTABILIDAD | GERENCIA MUNICIPAL |

| RECIBI CONFORME | | HUELLA DIGITAL |
|-----------------|--------------------|----------------|
| FECHA | FIRMA DE PROVEEDOR | |
| 15-10-18 | | |
| RUC | DNI | |
| | 02437527 | |

| FORMA DE PAGO | AUTORIZACION |
|--|--------------|
| AÑO: 2010 | |
| BANCO: 001 BANCO DE LA NACION | |
| CTA CTE: 022 0721-033783 FONCOMUN | |
| CHEQUE GIRADO: 95029586 | |
| CCI: | |
| TIPO DE OPERACION: GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | |

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002453

| N° | DIA | MES | AÑO |
|------|-----|-----|------|
| 3150 | 30 | 10 | 2018 |

RUC 10024375272

NOMBRE SUAÑA MAMANI WILFREDO

SON UN MIL DOSCIENTOS Y NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR EL CONCEPTO DE PAGO REALIZADO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS COMO: ASISTENTE TECNICO DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES OCTUBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS - CARABAYA - PUNO.

CODIFICACION PROGRAMATICA

| RR | SEC | F | CP | PRG | PROD | PRY | ACT | AOBR | FN | DIVF | GRPF | META | FINAL |
|----|------|---|------|---------|---------|-----|-----|------|-------|---------|------|------|-------|
| 07 | 0063 | 1 | 0101 | 3000788 | 5005868 | 21 | 046 | 0101 | 00001 | 0188115 | | | |

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO | IMPORTE | |
|------------------------|----------|----------|
| | PARCIAL | TOTAL |
| 2.3.2 7.11.99 | 1,200.00 | |
| TOTAL | | 1,200.00 |
| DEDUCCIONES | | 0.00 |
| LIQUIDO A PAGAR | | 1,200.00 |



CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE | | HABER | |
|--------|---------|--------|---------|
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
| | | | |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR | CONFORME |
|-------|-----------|----------|
| | | |

UNIDAD DE TESORERIA

VISACION

| UNIDAD DE CONTABILIDAD | GERENCIA MUNICIPAL |
|------------------------|--------------------|
| | |

RECIBI CONFORME

| FECHA | FIRMA DE PROVEEDOR | HUELLA DIGITAL |
|----------|--------------------|----------------|
| 07-10-18 | | |
| | RUC | |
| | DNI 02437527 | |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| TOTAL RETENCIONES | 0.00 |

| FORMA DE PAGO | AUTORIZACION |
|---|--------------|
| AÑO 2010 | |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION | |
| CTA CTE 022 0721-033783 FONCOMUN | |
| CHEQUE GIRADO 95029929 | |
| CCI | |
| TIPO DE OPERACION | |
| GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | |

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002871

| Nº | DÍA | MES | AÑO |
|------|-----|-----|------|
| 3463 | 30 | 11 | 2018 |

NOMBRE **SUAÑA MAMANI WILFREDO**

RUC 10024375272

SON **UN MIL DOSCIENTOS Y NUEVOS SOLES**

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR EL CONCEPTO DE PAGO QUE SE REALIZA POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS COMO: ASISTENTE TECNICO DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES NOVIEMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS - CARABAYA - PUNO.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PRODI PRY ACT/IA/OBR FN DIVF GRPF META FINAL
07 0053 1 0101 3000788 5005868 21 048 0101 00001 0185115

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO | IMPORTE | |
|------------------------|----------|----------|
| | PARCIAL | TOTAL |
| 23.2.7.11.99 | 1,200.00 | |
| TOTAL | | 1,200.00 |
| DEDUCCIONES | | 0.00 |
| LIQUIDO A PAGAR | | 1,200.00 |



CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE | | HABER | |
|-------------|----------|-----------|----------|
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
| 2103.010102 | 1,200.00 | 1101.1207 | 1,200.00 |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR | CONFORME |
|-------|-----------|----------|
| | | |

VISACION

| | |
|------------------------|--------------------|
| | |
| UNIDAD DE CONTABILIDAD | GERENCIA MUNICIPAL |

RECIBI CONFORME

| | | |
|----------|--------------------|----------------|
| FECHA | | HUELLA DIGITAL |
| | FIRMA DE PROVEEDOR | |
| 13-12-18 | RUC | |
| | DNI 02437527 | |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| TOTAL RETENCIONES | 0.00 |

| FORMA DE PAGO | AUTORIZACION |
|---|--------------|
| AÑO 2010 | |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION | |
| CTA CTE 022 0721-033783 FONCOMUN | |
| CHEQUE GIRADO | 95027686 |
| CCI | |
| TIPO DE OPERACION | |
| GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | |

| N° | DIA | MES | AÑO |
|------|-----|-----|------|
| 3913 | 19 | 12 | 2018 |

NOMBRE: SUAÑA MAMANI WILFREDO

RUC: 10024375272

SÓN: UN MIL DOSCIENTOS Y NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR EL CONCEPTO DE PAGO REALIZADO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS COMO ASISTENTE TECNICO DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DICIEMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS - CARABAYA - PUNO.

CODIFICACION PROGRAMATICA

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| RE | SEC F | CP | PRG | PROD | PRY | ACT | IBR | FN | DIV | GRPP | META | FINAL |
|----|-------|----|------|------|-----|------|-----|----|-----|------|-------|---------|
| 07 | 0063 | 1 | 0101 | 3000 | 788 | 5005 | 868 | 21 | 045 | 0101 | 00001 | 0188115 |

| CLASIFICADOR DE GASTO | IMPORTE | |
|------------------------|----------|----------|
| | PARCIAL | TOTAL |
| 232 / 1118 | 1.200,00 | |
| TOTAL | | 1.200,00 |
| DEDUCCIONES | | 0,00 |
| LIQUIDO A PAGAR | | 1.200,00 |



CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE | | HABER | |
|-------------|----------|-----------|----------|
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
| 2103.010102 | 1.200,00 | 1101.1207 | 1.200,00 |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| TOTAL RETENCIONES | 0,00 |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR | CONFORME |
|-------|-----------|----------|
| | | |

UNIDAD DE TESORERIA

VISACION

| | |
|------------------------|--------------------|
| | |
| UNIDAD DE CONTABILIDAD | GERENCIA MUNICIPAL |

RECIBI CONFORME

| | | |
|-------|---------------|----------------|
| FECHA | | HUELLA DIGITAL |
| | PRIMER ASESOR | |
| | RUC | |
| | DNI: 02437527 | |

| FORMA DE PAGO | AUTORIZACION |
|--|--------------|
| AÑO: 2018 | |
| BANCO: 001 BANCO DE LA NACION | |
| CYA CTE: 027 0721 USJRO FONCOMUN | |
| CHEQUE GIRADO | 95028049 |
| CCI: | |
| TIPO DE OPERACION | |
| GASTO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | |



Municipalidad Distrital de Usicayos

Capital Acuclológica de la Provincia de Carabaya

CARABAYA - PUNO - PERÚ



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 01/04/2017-MDU/RRHH

Asistente al Coordinador de la Escuela Deportiva Municipal Usicayos, Distrito de Usicayos- Carabaya- Puno



Conste por el presente documento, el contrato civil de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS** con RUC N° 20204176681, representado por su Gerente Municipal Ing. **JESUS NEFTALI CHOQUENAIRA MALAGA**, con DNI. 02064603, quien actúa por delegación de competencia por Resolución de Alcaldía N° 060-2017-MDU/A con domicilio legal en Jr. Pierola s/n, que se denominará la **MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte **WILFREDO SUAÑA MAMANI**, identificado con DNI Nro. 02437527, con RUC N° 10024375272, domiciliado en el Distrito de Taraco, Provincia de Huancané, Región Puno a quien en adelante se la denominará el **LOCADOR**; acto jurídico celebrado bajo los términos de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS

Código Civil: Art. 1764, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 82° y demás, Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, Ley 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local, promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece la Ley N° 27972

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios a título de locación de servicios, conforme a las cláusulas precedentes; como "Asistente al Coordinador de la Escuela Deportiva Municipal Usicayos, Distrito de Usicayos- Carabaya- Puno".

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO Y VIGENCIA

Por el presente contrato **EL LOCADOR** se obliga la realización de servicios, siendo el plazo y vigencia del presente contrato es de Tres meses contados a partir del 01 de Abril del 2017, hasta el 30 de Junio del 2017

CLÁUSULA QUINTA.- CONTRAPRESTACIÓN: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Las partes acuerdan de acuerdo al Convenio que el monto de la retribución pagará **LA MUNICIPALIDAD** en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL LOCADOR** ascienden a **SI. 1200.00 (UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** mensual incluidos todo concepto, viáticos, pasajes e impuesto. Abonados previo informe cada mes y conformidad del Jefe Inmediato del cumplimiento de sus funciones

CLAUSULA SEXTA.- DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO:

Se podrá rescindir o resolver el Presente Contrato:

- Las partes acuerdan que " **LA MUNICIPALIDAD**", podrá resolver el presente contrato, sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a " **EL LOCADOR**".
- Por casos de fuerza mayor y caso fortuito.
- Por razones de restricción presupuestaria del " **LA MUNICIPALIDAD**".
- Por el incumplimiento de las obligaciones de " **EL LOCADOR**", cumplimiento defectuoso del servicio.

CLAUSULA SEPTIMA.- RELACION CONTRACTUAL:

Por su modalidad, el presente contrato no aplica relación laboral alguna de naturaleza permanente como trabajador del sector público, o encontrándose " **EL LOCADOR**" bajo la dependencia, debido a la naturaleza temporal del servicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES

LA MUNICIPALIDAD está obligada a pagar la retribución de **EL LOCADOR** en la forma y oportunidad pactada en la cláusula quinta de este contrato. **EL LOCADOR**, por su parte, se obliga a realizar las labores.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en Usicayos, a 01 de Abril del 2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS
 Ing. Jesús N. Choquenaira Malaga
 DNI. 02064603
 GERENTE MUNICIPAL

WILFREDO SUAÑA MAMANI
 DNI Nro. 02437527, RUC N° 10024375272



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 53-2017-MDU/URRH

(Asistente Técnico de la Escuela Deportiva Municipal - Usicayos)

Conste por el presente documento, el contrato civil de LOCACIÓN DE SERVICIOS que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS, con RUC N° 20204176681, representado por su Gerente Municipal Ing. CHOQUENAIRA MALAGA Jesús Neftali, con DNI N° 02064603, con domicilio legal en la Plaza Libertad s/n - Usicayos, quien actúa por delegación de competencia Resolución de Alcaldía N° 060-2017-MDU/A, que se denominará LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte el Sr. SUAÑA MAMANI Wilfredo, identificado con DNI N° 02437527, con RUC N° 10024375272, domiciliado en el distrito Taraco, provincia Huancané, departamento Puno, a quien en adelante se le denominará el LOCADOR; acto jurídico celebrado bajo los términos de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS

Código Civil Art. 1764 (definición de locación de servicios), Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, Ley de contrataciones del Estado ley N° 30225 y su reglamento D. S. N° 350-2015-EF y Ley de Presupuesto Público 2017 Ley N° 30518, Ley 26771 y 30294 sobre prohibiciones de contrataciones de personal.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DE CONTRATO

Por el presente "EL LOCADOR", se obliga frente a "LA MUNICIPALIDAD", A brindar servicios como: Asistente Técnico de la Escuela Deportiva Municipal - Usicayos de la "MUNICIPALIDAD", entendiéndose que estos servicios son de naturaleza eventual, temporal, ejerciendo las funciones conforme a los Reglamentos y Directivas de la MDU. Además, se suscribe en calidad del personal de confianza por la naturaleza de sus labores, conforme a la Ley Marco del empleo público Ley N° 28175.

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"EL LOCADOR", se compromete a cumplir las obligaciones derivadas a este contrato, y declara bajo juramento no tener parentesco con Autoridades Directivos y Funcionarios de "LA MUNICIPALIDAD".

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA Y PLAZO

El presente contrato tendrá vigencia de TRES MESES renovables, contados a partir del día 03 de Julio hasta el día 30 de Setiembre del año 2017, cuyo vencimiento de la relación contractual se extingue automáticamente, sin necesidad de comunicación previa a "EL LOCADOR", sin responsabilidad alguna de "LA MUNICIPALIDAD". Es más, el trabajo en LA MUNICIPALIDAD es de lunes a viernes, tres días faltas sin permiso será automáticamente reemplazada. Además, cualquier tipo de permiso es con tres días de anticipación a no ser sea por salud o alguna emergencia, ambos casos serán justificadas con un documento escrito y en forma detallada.

CLAUSULA SEXTA.- FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Para el cobro de sus honorarios por los servicios, "EL LOCADOR" deberá informar y tener la conformidad de cumplimiento de las acciones encomendadas durante el mes por el Jefe Inmediato, y la conformidad del Recursos Humanos de La Municipalidad Distrital Usicayos. Como contraprestación de los servicios prestados por "EL LOCADOR", se ha establecido en la suma de S/. 1,200.00 (Son: Un Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles). "EL LOCADOR" y no cobrará ningún tipo de beneficios, bonificación de carácter laboral, ni otro de naturaleza análoga sobre el monto pactado.

CLAUSULA SEPTIMA.- DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

Se podrá rescindir o resolver el Presente Contrato:

- Las partes acuerdan que "LA MUNICIPALIDAD", podrá resolver el presente contrato, sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a "EL LOCADOR".
- Por casos de fuerza mayor y caso fortuito. Se cursará notificación por escrito.
- Por razones de restricción presupuestaria del "LA MUNICIPALIDAD".
- Por el incumplimiento de las obligaciones de "EL LOCADOR", cumplimiento tardío o defectuoso del servicio. Previo informe de Gerencia Municipal y la Oficina de Abastecimientos.

CLAUSULA OCTAVA.- RELACION CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no aplica relación laboral alguna de naturaleza permanente como trabajador del sector público, no encontrándose "EL LOCADOR" bajo la dependencia, por lo que su celebración no genera para "EL LOCADOR" derechos laborales.

CLAUSULA NOVENO.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato, será resuelta mediante los mecanismos de la Ley de Contrataciones o el Código Civil.

El presente contrato, se ha suscrito, sin que haya existido dolo, error o vicio alguno que pudiera ser causal de nulidad o anulabilidad el presente contrato.

En señal de conformidad, firman las partes en Usicayos, a los Tres días del mes de Julio del año Dos Mil Diecisiete.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS
Gerente Municipal
Ing. CHOQUENAIRA MALAGA Jesús Neftali



SUAÑA MAMANI WILFREDO
DNI N° 02437527



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 685-2017-MDU/URRHH

(Asistente Técnico de la Escuela Deportiva Municipal - Usicayos)

Conste por el presente documento, el contrato civil de LOCACIÓN DE SERVICIOS que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS, con RUC N° 20204176681, representado por su Gerente Municipal Ing. Jesús Neftali CHOQUENAIRA MALAGA, con DNI N° 02064603, con domicilio legal en la Plaza Libertad s/n - Usicayos, quien actúa por delegación de competencia Resolución de Alcaldía N° 060-2017-MDU/A, que se denominará LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte el Sr. Wilfredo SUAÑA MAMANI, identificado con DNI N° 02437527, con RUC N° 10024375272, Domiciliado en el Distrito Taraco, Provincia Huancané, Departamento Puno, a quien en adelante se le denominará el LOCADOR; acto jurídico celebrado bajo los términos de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS

Código Civil Art. 1764 (definición de locación de servicios), Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, Ley de contrataciones del Estado ley N° 30225 y su reglamento D. S. N° 350-2015-EF y Ley de Presupuesto Público 2017 Ley N° 30518, Ley 26771 y 30294 sobre prohibiciones de contrataciones de personal.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DE CONTRATO

Por el presente "EL LOCADOR", se obliga frente a "LA MUNICIPALIDAD", A brindar servicios como: Asistente Técnico de la Escuela Deportiva Municipal - Usicayos de la "MUNICIPALIDAD", entendiéndose que estos servicios son de naturaleza eventual, temporal, ejerciendo las funciones conforme a los Reglamentos y Directivas de la MDU. Además, se suscribe en calidad del personal de confianza por la naturaleza de sus labores, conforme a la Ley Marco del empleo público Ley N° 28175.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"EL LOCADOR", se compromete a cumplir las obligaciones derivadas a este contrato, y declara bajo juramento no tener parentesco con Autoridades Directivos y Funcionarios de "LA MUNICIPALIDAD".

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA Y PLAZO

El presente contrato tendrá vigencia de UN MES renovable, contados a partir del día 02 de Octubre hasta el día 31 de Octubre del año 2017, cuyo vencimiento de la relación contractual se extingue automáticamente, sin necesidad de comunicación previa a "EL LOCADOR", sin responsabilidad alguna de "LA MUNICIPALIDAD". Es más, el trabajo en LA MUNICIPALIDAD es de lunes a viernes, tres días faltas sin permiso será automáticamente reemplazada. Además, cualquier tipo de permiso es con tres días de anticipación a no ser sea por salud o alguna emergencia, ambos casos serán justificadas con un documento escrito y en forma detallada.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Para el cobro de sus honorarios por los servicios, "EL LOCADOR" deberá informar y tener la conformidad de cumplimiento de las acciones encomendadas durante el mes por el Jefe Inmediato, y la conformidad del Recursos Humanos de La Municipalidad Distrital Usicayos.

Como contraprestación de los servicios prestados por "EL LOCADOR", se ha establecido en la suma de S/. 1,200.00 (Son: Un Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles). "EL LOCADOR" y no cobrará ningún tipo de beneficios, bonificación de carácter laboral, ni otro de naturaleza análoga sobre el monto pactado.

CLÁUSULA SEPTIMA.- DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

Se podrá rescindir o resolver el Presente Contrato:

- Las partes acuerdan que "LA MUNICIPALIDAD", podrá resolver el presente contrato, sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a "EL LOCADOR".
- Por casos de fuerza mayor y caso fortuito. Se cursará notificación por escrito.
- Por razones de restricción presupuestaria del "LA MUNICIPALIDAD".
- Por el incumplimiento de las obligaciones de "EL LOCADOR", cumplimiento tardío o defectuoso del servicio. Previo informe de Gerencia Municipal y la Oficina de Abastecimientos.

CLÁUSULA OCTAVA.- RELACION CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no aplica relación laboral alguna de naturaleza permanente como trabajador del sector público, no encontrándose "EL LOCADOR" bajo la dependencia, por lo que su celebración no genera para "EL LOCADOR" derechos laborales.

CLÁUSULA NOVENO.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

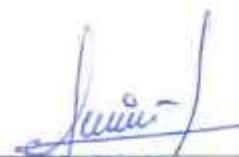
Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato, será resuelta mediante los mecanismos de la Ley de Contrataciones o el Código Civil.

El presente contrato, se ha suscrito, sin que haya existido dolo, error o vicio alguno que pudiera ser causal de nulidad o anulabilidad el presente contrato.

En señal de conformidad, firman las partes en Usicayos, a los Dos días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecisiete.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS
 GERENTE MUNICIPAL
 Ing. Jesús N. Choquenaira Malaga
 DNI: 02064603
 OFICINA MUNICIPAL




 WILFREDO SUAÑA MAMANI
 DNI N° 02437527





CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 655-2017-MDU/URRH

(Asistente Técnico de la Escuela Deportiva Municipal - Usicayos)

Conste por el presente documento, el contrato civil de LOCACIÓN DE SERVICIOS que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS, con RUC N° 20204176681, representado por su Gerente Municipal Ing. Jesús Neftalí CHOQUENAIRA MALAGA, con DNI N° 02064603, con domicilio legal en la Plaza Libertad s/n - Usicayos, quien actúa por delegación de competencia Resolución de Alcaldía N° 060-2017-MDU/A, que se denominará LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte el Sr. Wilfredo SUAÑA MAMANI, identificado con DNI N° 02437527, con RUC N° 10024375272, Domiciliado en el Distrito Taraco, Provincia Huancané, Departamento Puno, a quien en adelante se le denominará el LOCADOR; acto jurídico celebrado bajo los términos de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS

Código Civil Art. 1764 (definición de locación de servicios), Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, Ley de contrataciones del Estado ley N° 30225 y su reglamento D. S. N° 350-2015-EF y Ley de Presupuesto Público 2017 Ley N° 30518, Ley 26771 y 30294 sobre prohibiciones de contrataciones de personal.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DE CONTRATO

Por el presente "EL LOCADOR", se obliga frente a "LA MUNICIPALIDAD", A brindar servicios como: Asistente Técnico de la Escuela Deportiva Municipal - Usicayos de la "MUNICIPALIDAD", entendiéndose que estos servicios son de naturaleza eventual, temporal, ejerciendo las funciones conforme a los Reglamentos y Directivas de la MDU. Además, se suscribe en calidad del personal de confianza por la naturaleza de sus labores, conforme a la Ley Marco del empleo público Ley N° 28175.

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"EL LOCADOR", se compromete a cumplir las obligaciones derivadas a este contrato, y declara bajo juramento no tener parentesco con Autoridades Directivos y Funcionarios de "LA MUNICIPALIDAD".

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA Y PLAZO

El presente contrato tendrá vigencia de DOS MESES renovables, contados a partir del día 02 de Noviembre hasta el día 29 de Diciembre del año 2017, cuyo vencimiento de la relación contractual se extingue automáticamente, sin necesidad de comunicación previa a "EL LOCADOR", sin responsabilidad alguna de "LA MUNICIPALIDAD". Es más, el trabajo en LA MUNICIPALIDAD es de lunes a viernes, tres días faltas sin permiso será automáticamente reemplazada. Además, cualquier tipo de permiso es con tres días de anticipación a no ser sea por salud o alguna emergencia, ambos casos serán justificadas con un documento escrito y en forma detallada.

CLAUSULA SEXTA.- FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Para el cobro de sus honorarios por los servicios, "EL LOCADOR" deberá informar y tener la conformidad de cumplimiento de las acciones encomendadas durante el mes por el Jefe Inmediato, y la conformidad del Recursos Humanos de La Municipalidad Distrital Usicayos. Como contraprestación de los servicios prestados por "EL LOCADOR", se ha establecido en la suma de S/. 1,300.00 (Son: Un Mil Trecientos con 00/100 Nuevos Soles). "EL LOCADOR" y no cobrará ningún tipo de beneficios, bonificación de carácter laboral, ni otro de naturaleza análoga sobre el monto pactado.

CLAUSULA SEPTIMA.- DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

Se podrá rescindir o resolver el Presente Contrato:

- Las partes acuerdan que "LA MUNICIPALIDAD", podrá resolver el presente contrato, sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a "EL LOCADOR".
- Por casos de fuerza mayor y caso fortuito. Se cursará notificación por escrito.
- Por razones de restricción presupuestaria del "LA MUNICIPALIDAD".
- Por el incumplimiento de las obligaciones de "EL LOCADOR", cumplimiento tardío o defectuoso del servicio. Previo informe de Gerencia Municipal y la Oficina de Abastecimientos.

CLAUSULA OCTAVA.- RELACION CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no aplica relación laboral alguna de naturaleza permanente como trabajador del sector público, no encontrándose "EL LOCADOR" bajo la dependencia, por lo que su celebración no genera para "EL LOCADOR" derechos laborales.

CLAUSULA NOVENO.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato, será resuelta mediante los mecanismos de la Ley de Contrataciones o el Código Civil.

El presente contrato, se ha suscrito, sin que haya existido dolo, error o vicio alguno que pudiera ser causal de nulidad o anulabilidad el presente contrato.

En señal de conformidad, firman las partes en Usicayos, a los Dos días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS
 Gerente Municipal
 Ing. Jesús N. Choquenaira Malaga
 DNI 02064603
 GERENTE MUNICIPAL




 WILFREDO SUAÑA MAMANI
 DNI N° 02437527



COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000824

| Nº | DIA | MES | AÑO |
|------|-----|-----|------|
| 1079 | 10 | 05 | 2017 |

NOMBRE SUAÑA MAMANI WILFREDO

RUC 10024375272

SON UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

DE GASTO POR SERVICIOS PRESTADOS COMO ASISTENTE IMPORTE QUE SE GIRA POR EL CONCEPTO DE PAGO DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL EN LAS COMUNIDADES DE COYORANA Y KETAPALO SEGUN CONTRATO ADJUNTO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL

CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC F | CP | PRG | PROD | PRY | ACT/AI/OBR | FN | DIVF | GRPF | META | FINAL |
|----|-------|----|------|---------|---------|------------|-----|------|-------|------|-------|
| 07 | 0014 | 1 | 0101 | 3000788 | 5005868 | 21 | 045 | 0101 | 00001 | 0168 | 115 |

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO | IMPORTE | |
|------------------------|----------|----------|
| | PARCIAL | TOTAL |
| 2.3.2 7.11 99 | 1,200.00 | |
| TOTAL | | 1,200.00 |
| DEDUCCIONES | | 0.00 |
| LIQUIDO A PAGAR | | 1,200.00 |



CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE | | HABER | |
|-------------|----------|-----------|----------|
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
| 2103.010102 | 1,200.00 | 1101.1207 | 1,200.00 |

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| TOTAL RETENCIONES | 0.00 |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR |
|-------|-----------|
| | |

VISACION

| CONTROL INTERNO | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |
|-----------------|------------------------------------|
| | |

RECIBI CONFORME

| FECHA | FIRMA |
|----------|------------------|
| 17-05-17 | |
| | DNI 02437527 RUC |
| | LIBRETA MILITAR |

FORMA DE PAGO

| FORMA DE PAGO | AUTORIZACION |
|---|--------------|
| AÑO 2010 | |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION | |
| CTA CTE 022 0721-033783 FONCOMUN | |
| CHEQUE GIRADO | 98963937 |
| CCI | |
| TIPO DE OPERACION | |
| GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | |

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001078

| Nº | DIA | MES | ANO |
|------|-----|-----|------|
| 1351 | 31 | 05 | 2017 |

RUC 10024375272

NOMBRE SUAÑA MAMANI WILFREDO

SON UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES

| CONCEPTO | | | |
|---|--------------------------|---|----------|
| IMPORTE QUE SE GIRA POR EL CONCEPTO DE GASTO POR SERVICIOS PRESTADOS COMO ASISTENTE DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL EN LAS COMUNIDADES DE COYORANA Y KETAPALO SEGUN CONTRATO ADJUNTO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO | | | |
| CODIFICACION PROGRAMATICA | | ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO | |
| RB SEC F. CP PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN DIVF GRPF META FINAL | CLASIFICADOR DE GASTO | IMPORTE | |
| 07 0014 1 0101 3000788 5005888 21 048 0101 00001 0188115 | PARCIAL | TOTAL | |
| | 2.3.2.7.11.99 | 1,200.00 | |
| TOTAL | | | 1,200.00 |
| DEDUCCIONES | | | 0.00 |
| LIQUIDO A PAGAR | | | 1,200.00 |
| CONTABILIDAD PATRIMONIAL | | RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | |
| DEBE | | HABER | |
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
| 2103.010102 | 1,200.00 | 1101.1207 | 1,200.00 |
| PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO | | | |
| FECHA | HECHO POR |  | |
| | | JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA | |
| VISACION | | | |
| CONTROL INTERNO | | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD | |
| RECIBI CONFORME | | | |
| FECHA | FIRMA |  | |
| 09-06-17 | DNI 02937527 | RUC | |
| LIBRETA MILITAR | | | |
| FORMA DE PAGO | | AUTORIZACION | |
| AÑO | 2010 | BANCO | |
| BANCO | 001 BANCO DE LA NACION | CTA CTE | |
| CTA CTE | 022 0721-033783 FONCOMUN | CHEQUE GIRADO | |
| CHEQUE GIRADO | 98964197 | CCI | |
| CCI | | TIPO DE OPERACION | |
| GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | |

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
USICAYOS - CARABAYA
PAGADO**



COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001493

| Nº | DIA | MES | AÑO |
|------|-----|-----|------|
| 1745 | 05 | 07 | 2017 |

RUC 10024375272

NOMBRE SUAÑA MAMANI WILFREDO

SON UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR EL CONCEPTO DE PAGO DE GASTO POR SERVICIOS PRESTADOS COMO ASISTENTE DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL EN LAS COMUNIDADES DE COYORANA Y KETAPALO SEGUN CONTRATO ADJUNTO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO

CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC | F | CP | PRG | PROG | PRY | ACT | AVOBR | FN | DIVF | GRFP | META | FINAL |
|----|------|---|------|---------|---------|-----|-----|-------|-------|---------|------|------|-------|
| 07 | 0014 | 1 | 0101 | 3000788 | 5005989 | 21 | 046 | 0101 | 00001 | 0186115 | | | |

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO | IMPORTE | |
|------------------------|----------|----------|
| | PARCIAL | TOTAL |
| 2.3.2 7.11 99 | 1,200.00 | |
| TOTAL | | 1,200.00 |
| DEDUCCIONES | | 0.00 |
| LIQUIDO A PAGAR | | 1,200.00 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 UBICAYOS - CARABAYA
PAGADO

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE | | HABER | |
|-------------|----------|-----------|----------|
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
| 2103.010102 | 1,200.00 | 1101.1207 | 1,200.00 |

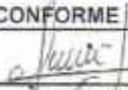
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR | CONFORME |
|-------|-----------|--|
| | |  JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA |

VISACION

| | |
|-----------------|------------------------------------|
| CONTROL INTERNO | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |
|-----------------|------------------------------------|

RECIBI CONFORME

| | |
|-----------------|---|
| FECHA | FIRMA |
| 11-07-2017 |  |
| DNI 02437527 | RUC |
| LIBRETA MILITAR | |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| TOTAL RETENCIONES | 0.00 |

| FORMA DE PAGO | AUTORIZACION |
|---|--------------|
| AÑO 2010 | |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION | |
| CTA CTE 022 0721-033783 FONCOMUN | |
| CHEQUE GIRADO 98964580 | |
| CCI | |
| TIPO DE OPERACION | |
| GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | |

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002322

| N° | DIA | MES | ANO |
|------|-----|-----|------|
| 2760 | 10 | 10 | 2017 |

RUC 10024375272

NOMBRE SUAÑA MAMANI WILFREDO

SON UN MIL DOSCIENTOS Y NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR EL CONCEPTO DE PAGO DE GASTO CON O/S N°1586 POR SERVICIOS PRESTADOS COMO ASISTENTE TECNICO DE ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL SEGUN CONTRATO ADJUNTO CORRESPONDIENTE AL MES DE **JULIO**

CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC | F | CP | PRG | PROD/PRY | ACT/AOBR | FN | DIVF | GRPF | META | FINAL |
|----|------|---|------|---------|----------|----------|-----|------|-------|------|-------|
| 07 | 0014 | 1 | 0101 | 3000788 | 5005868 | 21 | 046 | 0101 | 00001 | 0188 | 115 |

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO | IMPORTE | |
|------------------------|----------|----------|
| | PARCIAL | TOTAL |
| 2.3.2 7.11 99 | 1,200.00 | |
| TOTAL | | 1,200.00 |
| DEDUCCIONES | | 0.00 |
| LIQUIDO A PAGAR | | 1,200.00 |



CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE | | HABER | |
|-------------|----------|-----------|----------|
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
| 2103.010102 | 1,200.00 | 1101.1207 | 1,200.00 |

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| TOTAL RETENCIONES | 0.00 |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR | CONFORME |
|-------|-----------|----------|
| | | |

VISACION

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

RECIBI CONFORME

| | | |
|-------|--------------------|----------------|
| FECHA | | HUELLA DIGITAL |
| | FIRMA DE PROVEEDOR | |
| | RUC | |
| | DNI 02437527 | |

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

| | |
|-------------------|---|
| AÑO | 2010 |
| BANCO | 001 BANCO DE LA NACION |
| CTA CTE | 022 0721-033783 FONCOMUN |
| CHEQUE GIRADO | 03058418 |
| CCI | |
| TIPO DE OPERACION | GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |

19-10-17

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002323

| N° | DIA | MES | AÑO |
|------|-----|-----|------|
| 2759 | 10 | 10 | 2017 |

RUC 10024375272

NOMBRE SUAÑA MAMANI WILFREDO
 SON UN MIL DOSCIENTOS Y NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR EL CONCEPTO DE PAGO DE GASTO CON O/S N° 1587 POR SERVICIOS PRESTADOS COMO ASISTENTE TECNICO DE ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL SEGUN CONTRATO ADJUNTO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/AL/OBR FN DIVF GRPF META FINAL
 07 0014 1 0101 3000788 5005868 21 046 0101 00001 0188115

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO | IMPORTE | |
|------------------------|----------|----------|
| | PARCIAL | TOTAL |
| 2.3.2 7.11 99 | 1,200.00 | |
| TOTAL | | 1,200.00 |
| DEDUCCIONES | | 0.00 |
| LIQUIDO A PAGAR | | 1,200.00 |



CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE | | HABER | |
|-------------|----------|-----------|----------|
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
| 2103.010102 | 1,200.00 | 1101.1207 | 1,200.00 |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| TOTAL RETENCIONES | 0.00 |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR | CONFORME |
|-------|-----------|----------|
| | | |

VISACION

| | |
|------------------------|--------------------|
| | |
| UNIDAD DE CONTABILIDAD | GERENCIA MUNICIPAL |

RECIBI CONFORME

| | | | |
|-------|--------------------|----------------|--|
| FECHA | <u>19-10-17</u> | HUELLA DIGITAL | |
| | <u>edumi</u> | | |
| | FIRMA DE PROVEEDOR | | |
| | RUC | | |
| | DNI 02437527 | | |

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

| | |
|-------------------|---|
| AÑO | 2010 |
| BANCO | 001 BANCO DE LA NACION |
| CTA CTE | 022 0721-033783 FONCOMUN |
| CHEQUE GIRADO | 03058417 |
| CCI | |
| TIPO DE OPERACION | GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000002324

| Nº | DIA | MES | AÑO |
|------|-----|-----|------|
| 2664 | 04 | 10 | 2017 |

RUC 10024375272

NOMBRE SUAÑA MAMANI WILFREDO
SON UN MIL DOSCIENTOS Y NUEVOS SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA POR EL CONCEPTO DE GASTO CON O/S N°1588 POR SERVICIOS PRESTADOS COMO ASISTENTE TECNICO DE ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL SEGUN CONTRATO ADJUNTO CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE

| CODIFICACION PROGRAMATICA | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|------|----|------|------|-----|------|------|----|------|------|-------|---------|
| RB | SECF | CP | PRG | PROD | PRY | ACT | AOBR | FN | DIVF | GRPF | META | FINAL |
| 07 | 0014 | 1 | 0101 | 3000 | 788 | 5005 | 888 | 21 | 048 | 0101 | 00001 | 0188115 |

| ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO | | |
|------------------------------|----------|----------|
| CLASIFICADOR DE GASTO | IMPORTE | |
| | PARCIAL | TOTAL |
| 23.2.7.11.99 | 1,200.00 | |
| TOTAL | | 1,200.00 |
| DEDUCCIONES | | 0.00 |
| LIQUIDO A PAGAR | | 1,200.00 |



| CONTABILIDAD PATRIMONIAL | | | |
|--------------------------|----------|-----------|----------|
| DEBE | | HABER | |
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
| 2103.010102 | 1,200.00 | 1101.1207 | 1,200.00 |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| TOTAL RETENCIONES | 0.00 |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR | CONFORME |
|-------|-----------|----------|
| | | |

VISACION

| UNIDAD DE CONTABILIDAD | GERENCIA MUNICIPAL |
|------------------------|--------------------|
| | |

RECIBI CONFORME

| FECHA | FIRMA DE PROVEEDOR | HUELLA DIGITAL |
|----------|--------------------|----------------|
| 13-10-17 | | |
| | RUC | |
| | DNI 02937527 | |

| FORMA DE PAGO | AUTORIZACION |
|---|--------------|
| AÑO 2010 | |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION | |
| CTA CTE 022 0721-033783 FONCOMUN | |
| CHEQUE GIRADO | 98965425 |
| CCI | |
| TIPO DE OPERACION | |
| GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | |

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002964

| N° | DIA | MES | ANO |
|------|-----|-----|------|
| 3484 | 19 | 12 | 2017 |

RUC 10024375272

NOMBRE SUAÑA MAMANI WILFREDO

SON UN MIL DOSCIENTOS Y NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR EL CONCEPTO DE PAGO DE GASTO O/S N° 2002 POR SERVICIOS PRESTADOS COMO ASISTENTE TÉCNICO DE ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL SEGUN CONTRATO ADJUNTO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2017

CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC F | CP | PRG | PROD/PRY | ACT/AN/DR | FN | DIVF | GRPF | META | FINAL |
|----|-------|----|------|----------|-----------|----|------|------|-------|---------|
| 07 | 0014 | 1 | 0101 | 3000788 | 5005868 | 21 | 045 | 0101 | 00001 | 0188115 |

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO | IMPORTE | |
|------------------------|----------|----------|
| | PARCIAL | TOTAL |
| 23.2 7.11 99 | 1,200.00 | |
| TOTAL | | 1,200.00 |
| DEDUCCIONES | | 0.00 |
| LIQUIDO A PAGAR | | 1,200.00 |



CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE | | HABER | |
|-------------|----------|-----------|----------|
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
| 2103.010102 | 1,200.00 | 1101.1207 | 1,200.00 |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| TOTAL RETENCIONES | 0.00 |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR | CONFORME |
|-------|-----------|----------|
| | | |

UNIDAD DE TESORERIA

VISACION

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

UNIDAD DE CONTABILIDAD GERENCIA MUNICIPAL

RECIBI CONFORME

| | | | |
|-------|---------------------|----------------|--|
| FECHA | <u>29-12-17</u> | HUELLA DIGITAL | |
| | FIRMA DE PROVEEDOR | | |
| | RUC | | |
| | DNI <u>02437527</u> | | |

| FORMA DE PAGO | AUTORIZACION |
|---|--------------|
| AÑO 2010 | |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION | |
| CTA CTE 022 0721-033783 FONCOMUN | |
| CHEQUE GIRADO 03059090 | |
| CCI | |
| TIPO DE OPERACION | |
| GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | |

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002966

| N° | DIA | MES | AÑO |
|------|-----|-----|------|
| 3467 | 14 | 12 | 2017 |

NOMBRE SUAÑA MAMANI WILFREDO

RUC 10024375272

SON UN MIL TRESCIENTOS Y NUEVOS SOLES

| CONCEPTO |
|--|
| IMPORTE QUE SE GIRA POR EL CONCEPTO DE PAGO DE GASTO O/S N° 02003 POR SERVICIOS PRESTADOS COMO ASISTENTE TECNICO DE ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL SEGUN CONTRATO ADJUNTO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE |

| CODIFICACION PROGRAMATICA | | | | | | | | | | |
|---------------------------|-------|----|------|----------|----------|---------|------|------|-------|---------|
| RB | SEC F | CP | PRG | PROD/PRY | ACT/DOBR | FN DIVI | GRUP | META | FINAL | |
| 07 | 0014 | 1 | 0101 | 3000788 | 5005868 | 21 | 045 | 0101 | 00001 | 0188115 |

| ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO | | |
|------------------------------|----------|----------|
| CLASIFICADOR DE GASTO | IMPORTE | |
| | PARCIAL | TOTAL |
| 2.3.2 7.11.98 | 1,300.00 | |
| TOTAL | | 1,300.00 |
| DEDUCCIONES | | 0.00 |
| LIQUIDO A PAGAR | | 1,300.00 |



| CONTABILIDAD PATRIMONIAL | | | |
|--------------------------|----------|-----------|----------|
| DEBE | | HABER | |
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
| 2103.010102 | 1,300.00 | 1101.1207 | 1,300.00 |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| TOTAL RETENCIONES | 0.00 |

| PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO | | |
|-----------------------------------|-----------|----------|
| FECHA | HECHO POR | CONFORME |
| | | |

| VISACION | |
|----------|--|
| | |

| RECIBI CONFORME | | |
|-----------------|--------------------|----------------|
| FECHA | FIRMA DE PROVEEDOR | HUELLA DIGITAL |
| 21/12/17 | | |
| | RUC | |
| | DNI 02437527 | |

| FORMA DE PAGO | AUTORIZACION |
|---|--------------|
| AÑO 2010 | |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION | |
| CTA CTE 022 0721-033783-FONCOMUN | |
| CHEQUE GIRADO | 03059075 |
| CCI | |
| TIPO DE OPERACION | |
| GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | |

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003209

| Nº | DIA | MES | ANO |
|------|-----|-----|------|
| 3649 | 27 | 12 | 2017 |

RUC 10024375272

NOMBRE SUANA MAMANI WILFREDO

SON UN MIL TRESCIENTOS Y NUEVOS SOLES

| CONCEPTO |
|--|
| IMPORTE QUE SE GIRA POR EL CONCEPTO DE GASTO O/S N° 2145 POR SERVICIOS PRESTADOS COMO ASISTENTE TECNICO DE ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL SEGUN CONTRATO ADJUNTO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE. |

| CODIFICACION PROGRAMATICA | | ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|-------|------------------------------|------|---------|---------|-----|------|------|-------|---------|------|-------|-----------------------|----------|--|
| RE | SEC F | CP | PROG | PROD | PRY | ACT | MOBR | FN | DIV | GRPF | META | FINAL | CLASIFICADOR DE GASTO | IMPORTE | |
| | | | | | | | | | | | | | PARCIAL | TOTAL | |
| 07 | 0014 | 1 | 0101 | 3000786 | 5005868 | 21 | 046 | 0101 | 00001 | 0188115 | | | 2.3.2.7.11.99 | 1,300.00 | |
| | | | | | | | | | | | | | TOTAL | 1,300.00 | |
| | | | | | | | | | | | | | DEDUCCIONES | 0.00 | |
| | | | | | | | | | | | | | LIQUIDO A PAGAR | 1,300.00 | |



| CONTABILIDAD PATRIMONIAL | | | | RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | | IMPORTE |
|-----------------------------------|-----------|-------------------------|------------------------|-----------------------------|--|---------|
| DEBE | | HABER | | | | |
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE | | | |
| 2103.010102 | 1,300.00 | 1101.1207 | 1,300.00 | TOTAL RETENCIONES | | 0.00 |
| PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO | | | | | | |
| FECHA | HECHO POR | CONFORME | | | | |
| | | UNIDAD DE TESORERÍA | | | | |
| VISACION | | | | | | |
| UNIDAD DE CONTABILIDAD | | | GERENCIA MUNICIPAL | | | |

| RECIBI CONFORME | | FORMA DE PAGO | AUTORIZACION |
|-----------------|--------------------|-------------------|---|
| FECHA | FIRMA DE PROVEEDOR | AÑO | 2010 |
| 29-12-17 | | BANCO | 001 BANCO DE LA NACION |
| RUC | | CTA CTE | 022 0721-033783 FONCOMUN |
| DNI 02437527 | | CHEQUE GIRADO | 03059248 |
| | | CCI | |
| | | TIPO DE OPERACION | GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |





Municipalidad Distrital de Usicayos

Capital Arqueológica de la Provincia de Carabaya

CARABAYA - PUNO - PERÚ



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 01/10/2016-MDU/RRHH

"Asistente al Coordinador de la Escuela Deportiva Municipal Usicayos, Distrito de Usicayos- Carabaya - Puno"

Conste por el presente documento, el contrato civil de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS** con RUC N° 20204176681, representado por su Gerente Municipal Abog. **LUIS ANTONIO CONDORI ROMERO**, con DNI. 02424850, con domicilio legal en la Plaza Libertad s/n Usicayos, quien actúa por delegación de competencia por Resolución de Alcaldía N° 164-2016-MDU/A, que se denominará la **MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte **WILFREDO SUAÑA MAMANI**, identificado con DNI Nro. 02437527, con RUC N° 10024375272, domiciliado en el Distrito de Taraco, Provincia de Huancané, Región Puno a quien en adelante se le denominará el **LOCADOR**; acto jurídico celebrado bajo los términos de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS

Código Civil: Art. 1764, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 82° y demás, Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, Ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.

LA **MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local, promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece la Ley N° 27972.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios a título de locación de servicios, conforme a las cláusulas precedentes, como "Asistente al Coordinador de la Escuela Deportiva Municipal Usicayos, Distrito de Usicayos- Carabaya - Puno".

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO Y VIGENCIA:

Por el presente contrato **EL LOCADOR** se obliga la realización de servicios, siendo el plazo y vigencia del presente contrato es de Tres meses contados a partir del 01 de Octubre del 2016, hasta el 31 de Diciembre del 2016.

CLÁUSULA QUINTA.- CONTRAPRESTACIÓN: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Las partes acuerdan de acuerdo al Convenio que el monto de la retribución pagará **LA MUNICIPALIDAD** en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL LOCADOR** ascienden a **S/. 1100.00 (UN MIL CIENTO CON 00/100 NUEVOS SOLES)** mensual incluidos todo concepto e impuesto, Abonados previo informe cada mes y conformidad del Jefe Inmediato del cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA SEXTA.- DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO:

Se podrá rescindir o resolver el Presente Contrato:

- Las partes acuerdan que " **LA MUNICIPALIDAD**", podrá resolver el presente contrato, sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a " **EL LOCADOR**".
- Por casos de fuerza mayor y caso fortuito.
- Por razones de restricción presupuestaria del " **LA MUNICIPALIDAD**".
- Por el incumplimiento de las obligaciones de " **EL LOCADOR**", cumplimiento defectuoso del servicio.

CLAUSULA SEPTIMA.- RELACION CONTRACTUAL:

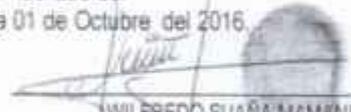
Por su modalidad, el presente contrato no aplica relación laboral alguna de naturaleza permanente como trabajador del sector público, o encontrándose " **EL LOCADOR**" bajo la dependencia, debido a la naturaleza temporal del servicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES

LA MUNICIPALIDAD está obligada a pagar la retribución de **EL LOCADOR** en la forma y oportunidad pactada en la cláusula quinta de este contrato. **EL LOCADOR**, por su parte, se obliga a realizar las labores.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en Usicayos, a 01 de Octubre del 2016.


 Abog. Luis A. Condori Romero
 DNI 02424850
 GERENTE MUNICIPAL


 WILFREDO SUAÑA MAMANI
 DNI Nro. 02437527, RUC N° 10024375272



COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002942

| Nº | DIA | MES | AÑO |
|------|-----|-----|------|
| 3388 | 28 | 12 | 2016 |

RUC 10024375272

NOMBRE SUAÑA MAMANI WILFREDO
 SON UN MIL CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

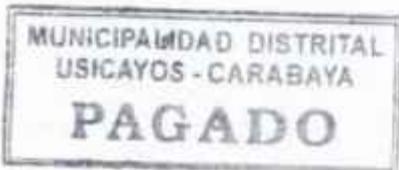
IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO DE SERVICIO PRESTADO COMO ASISTENTE AL COORDINADOR DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL USICAYOS DEL DISTRITO DE USICAYOS/ CARABAYA/ PUNO, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2016

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/ANBR FN DIVF GRIF META FINAL
 07 0052 3 9002 2318093 6000008 21 046 0101 00001 0020462

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO | IMPORTE | |
|------------------------|----------|----------|
| | PARCIAL | TOTAL |
| 2.6.7.1.6.3 | 1,100.00 | |
| TOTAL | | 1,100.00 |
| DEDUCCIONES | | 0.00 |
| LIQUIDO A PAGAR | | 1,100.00 |



CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE | | HABER | |
|--------|---------|--------|---------|
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
| | | | |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR | CONFORME |
|-------|-----------|-------------------------------------|
| | | JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA |

VISACION

| | |
|-----------------|--|
| CONTROL INTERNO | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |
|-----------------|--|

RECIBI CONFORME

| | |
|----------|-------------------|
| | FIRMA |
| FECHA | DNI 02437527- RUC |
| 30-12-16 | LIBRETA MILITAR |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| | |
| TOTAL RETENCIONES | 0.00 |

| FORMA DE PAGO | AUTORIZACION |
|---|--------------|
| AÑO 2010 | |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION | |
| CTA CTE 022 0721-033783 FONCOMUN | |
| CHEQUE GIRADO | 96270890 |
| CCI | |
| TIPO DE OPERACION | |
| GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | |

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002944

| N° | DIA | MES | AÑO |
|------|-----|-----|------|
| 3389 | 28 | 12 | 2016 |

RUC 10024375272

NOMBRE SUAÑA MAMANI WILFREDO

SON UN MIL CIENTO Y 00/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO DE SERVICIO PRESTADO COMO ASISTENTE AL COORDINADOR DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL USICAYOS DEL DISTRITO DE USICAYOS/ CARABAYA/ PUNO, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2016

| CODIFICACION PROGRAMATICA | | | | | | | | | | |
|---------------------------|------|----|------|----------|-----------|----|------|------|-------|---------|
| RB | SEC | CP | PRG | PROD/PRY | ACT/AVOBR | FN | DIVF | GRPF | META | FINAL |
| 07 | 0052 | 3 | 9002 | 2318093 | 6000008 | 21 | 045 | 0101 | 00001 | 0020452 |

| ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO | | |
|------------------------------|----------|----------|
| CLASIFICADOR DE GASTO | IMPORTE | |
| | PARCIAL | TOTAL |
| 2.6.7.1.6.3 | 1,100.00 | |
| TOTAL | | 1,100.00 |
| DEDUCCIONES | | 0.00 |
| LIQUIDO A PAGAR | | 1,100.00 |



| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| TOTAL RETENCIONES | 0.00 |



Abey Luis A. Córdova Romero
DNI: 02424850
GERENTE MUNICIPAL

| CONTABILIDAD PATRIMONIAL | | | |
|--------------------------|---------|--------|---------|
| DEBE | | HABER | |
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
| | | | |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR | CONFORME |
|-------|-----------|-------------------------------------|
| | | JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA |

VISACION

| CONTROL INTERNO | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |
|-----------------|------------------------------------|
| | |

RECIBI CONFORME

| FECHA | FIRMA | RUC |
|----------|------------------------------|-----------------|
| 30-12-16 | <i>Suaña Mamani Wilfredo</i> | 02437527 |
| | | LIBRETA MILITAR |

| FORMA DE PAGO | AUTORIZACION |
|---|--------------|
| AÑO 2016 | |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION | |
| CTA CTE 022 0721-033783 FONCOMUN | |
| CHEQUE GIRADO | 96270891 |
| CCI | |
| TIPO DE OPERACION | |
| GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | |

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003021

| Nº | DÍA | MES | AÑO |
|------|-----|-----|------|
| 0384 | 28 | 02 | 2017 |

NOMBRE SUAÑA MAMANI WILFREDO

RUC 10024375272

SON UN MIL CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO DE SERVICIO PRESTADO COMO ASISTENTE AL COORDINADOR DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL USICAYOS DEL DISTRITO DE USICAYOS/ CARABAYA/ PUNO PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2016.

CODIFICACION PROGRAMATICA

| RB | SEC F | CP | PRG | PROD | PRY | ACT | AI | OMR | FN | DIV | GRPF | META | FINAL |
|----|-------|----|------|---------|---------|-----|-----|------|-------|---------|------|------|-------|
| 07 | 0052 | 3 | 9002 | 2318093 | 6000008 | 21 | 046 | 0101 | 00001 | 0020462 | | | |

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

| CLASIFICADOR DE GASTO | IMPORTE | |
|------------------------|----------|----------|
| | PARCIAL | TOTAL |
| 26.7.1.6.3 | 1,100.00 | |
| TOTAL | | 1,100.00 |
| DEDUCCIONES | | 0.00 |
| LIQUIDO A PAGAR | | 1,100.00 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
USICAYOS - CARABAYA
PAGADO

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| DEBE | | HABER | |
|--------|---------|--------|---------|
| CUENTA | IMPORTE | CUENTA | IMPORTE |
| | | | |

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

| FECHA | HECHO POR | FIRMA |
|-------|-----------|--|
| | |  JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA |

VISACION

| CONTROL INTERNO | FIRMA |
|-----------------|---|
| |  JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD |

RECIBI CONFORME

| FECHA | FIRMA | DNI | RUC |
|-----------------|--|----------|-------------|
| 10-03-17 |  FIRMA | 02437527 | 10024375272 |
| LIBRETA MILITAR | | | |

| RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| | |
| TOTAL RETENCIONES | 0.00 |



| FORMA DE PAGO | AUTORIZACION |
|---|--------------|
| AÑO 2010 | |
| BANCO 001 BANCO DE LA NACION | |
| CTA CTE 022 0721-033783 FONCOMUN | |
| CHEQUE GIRADO | 98963264 |
| CCI | |
| TIPO DE OPERACION | |
| GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | |

ANOTACIONES DIVERSAS

~~Alto: 012188~~
~~02437527~~

SERVICIO ACTIVO

UNIDAD DE ALTA GAC No 11
UNIDAD DE BAJA GAC No 11
FECHA ALTA 01-01-91 BAJA 15-02-93
OME 1517 GRADO SOTO 2do
MOTIVO BAJA

DATOS PERSON. Y FILIACION

FECHA NACIMIENTO 31-07-73 SEXO M
COLOR DE OJOS PAED. NEGR EST. TUNA 1-60
SENALES PARTICULARES
FORMULA DACTILOSCOPICA
OCCUPACION ESTUDIANTE

LIB. MILITAR No. 3128036737

FECHA DE EXPEDICION 06-08-91
CLASE 1-90 No. DE SORTEO
APELLIDOS SUAWA MAMANI
HOMBRES NILFREDO
GR 079A SAN ROMAN

DOMICILIO JR LA CULTURA
DISTRITO JULIACA
PROVINCIA SAN ROMAN
DEPARTAMENTO PUHO

RESERVA
10785200
ENRIQUE AGUILAR DOLORIER
Firma del Aft.

LIBRO 006 FOLIO 236
EST. CIVIL INSTRUCCION B SCN
RESULTADO SELECCIONADO CAL/BELEC LAMADO



CAMBIOS DE DOMICILIO

LLAMAMIENTO DE RESERVAS **G 507460**



LIBRETA DE SERVICIO MILITAR
(EJERCITO)



LUGAR Y FECHA



IND. DEN

FIRMA

LEON A. TORO

TRUJILLOS

FEEL DELEGADO TO. K. - DAS. ROMAN

JULY 1964



MINISTERIO DE DEFENSA
EJERCITO DEL PERU



CERTIFICADO DE LICENCIAMIENTO

El Jte Crl Jefe del "GAC Crl Manuel Benjamín De La Barra" No. 11 Certifica que:

El SGT0 2do SM SUAÑA MAMANI WILFREDO

ha cumplido eficientemente con su Servicio Militar Obligatorio
Este Certificado, se le otorga para los fines que crea conveniente.

Rímac, 15 de FEBRERO de 1993...



[Signature]

10783500

ENRIQUE AGUILAR DOLORIEN

GRUPO DE BATERIA DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA
RÍMAC



0-ETH111500-0-+
LÓIS A. MONTOYA FRELLES
M. ABT.